BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL
de la provincia de San Luis
100 años

SUMARIO

CONTENIDO	PAG.
Legislativas	--------
Administrativas	*01-38*
Superior Tribunal de Justicia	--------
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	*38--39*
Municipalidades	*39--41*
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	*41--48*

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO Nº 1581-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2070184/25; y,
CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis financiera y económica que sustentó la declaración de emergencia pública dispuesta por Decreto Nº 150- SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024, continúa vigente y afectando las finanzas provinciales;

Que, como consecuencia de ello, se continúa con la política de austeridad y eliminación de gastos superfluos con la finalidad de equilibrar los recursos y gastos, a la vez de poder garantizar el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado;

Que, analizada la evolución de los recursos por coparticipación federal y demás transferencias automáticas nacionales, como así también los recursos provinciales y, teniendo en cuenta la firme intención de esta administración de mejorar la situación salarial de los trabajadores de la administración pública en la medida de las posibilidades que habilitan las restricciones reseñadas, es que resulta viable y oportuno otorgar un aumento salarial de carácter general;

Que consecuentemente, deviene conveniente otorgar un aumento salarial del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre la base de los haberes de enero de 2025, los cuales se percibirán un DOCE CON 50/100 POR CIENTO (12,50%) en el mes de febrero y un DOCE CON 50/100 POR CIENTO (12,50%) en el mes de abril de este año;

Asimismo, dicho aumento se extenderá para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 122/75 y Nº 572/09 a cuenta de las sumas convenidas en los respetivos acuerdos salariales teniendo en cuenta las limitaciones ya mencionadas y, en el particular, el Artículo 23 del Decreto Nº 150-SGG-2023;

Que, en igual sentido, deviene necesario ajustar los salarios de los Supervisores y Cargos Directivos de Nivel Inicial, Primario y Secundario de los distintos establecimientos educativos provinciales;

Que persistiendo las circunstancias que motivaron la creación del Fondo de Incentivo Docente Provincial por Decreto Nº 1636-MHIP-2024, corresponde mantener dicho concepto para los meses de febrero a abril de 2025 a fin de que los haberes de los docentes no sean disminuidos;

Que, respecto al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 y, sin que ello colisione con la suspensión dispuesta en el Art. 23 del Decreto Nº 150-SGG-2023, corresponde adherir a los Acuerdos Salariales de fecha 22 de marzo, 13 de mayo y 2 de julio de 2024 homologados tácitamente en razón de lo dispuesto en art. 6° de la Ley Nacional N° 23.546, obrantes como adjuntos en act. DOCEXT 1296638/25;

Que el Art. 2º de la Ley N° I-0877-2013 determina los beneficios que, en carácter de Asignaciones Familiares, perciben los agentes de la Administración Pública Provincial y cuyos valores han quedado desactualizados en virtud del contexto socio-económico actual, por lo que corresponde su readecuación como así también los tramos de sueldo bruto respectivos;

Que en el marco de las políticas públicas orientadas a la educación que mantiene la actual administración, resulta conveniente otorgar un bono escolar por única vez de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), pagadero en tres cuotas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) cada una, en los meses de febrero, marzo y abril de 2025, a los beneficiarios de Inclusión Social, Ley Nº I-0001-2022 y del Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) Decreto N° 6143-SGG-SMDeI-2022;

Que en orden a tal interpretación, resulta necesario considerar que el Poder Ejecutivo Provincial debe intervenir por mandato constitucional, para dotar de medidas de eficiencia, a través del dictado de normas de necesidad y urgencia, que la inmediatez de las circunstancias exige, en razón de la pronta recomposición salarial ante la inminencia de no afectar la percepción de los

haberes; debiendo comunicar tal decisión a ambas cámaras legislativas para su ratificación;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art.1º.- Otorgar un incremento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre los haberes percibidos en enero de 2025, a los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, con excepción de los conceptos establecidos en el Artículo 1º del Decreto Nº 2315-MHIP-2024, en el Artículo 1º del Decreto N° 3491-MHIP-2024, en el Artículo 4° del Decreto N° 226-MHIP-2025 y de aquellos para los que expresamente se establezca en forma particular en el presente Decreto, el que se hará efectivo de la siguiente manera: DOCE CON 50/100 POR CIENTO (12,50%) en el mes de febrero de 2025 y DOCE CON 50/100 POR CIENTO (12,50%) en el mes de abril de 2025.-

Art.2º.- Incrementar, a partir del mes de febrero de 2025, los haberes de los Supervisores y Cargos Directivos de Nivel Inicial, Primario y Secundario del sistema educativo provincial en un CINCO POR CIENTO (5%) sobre los haberes del mes de enero de 2025, lo que será liquidado de manera adicional a lo establecido en el Art. 1°.-

Art.3º.- Establecer a partir del mes de febrero de 2025 para el personal docente de educación obligatoria -inicial, primaria y secundaria-, excepto para los cargos directivos y supervisores del sistema educativo provincial, una modificación en los porcentajes vigentes del adicional COMPLEMENTO REMUNERATIVO cuyo importe será el CIENTO ONCE POR CIENTO (111%) del sueldo básico de la función y/o de las horas cátedra docentes; y del adicional COMPLEMENTO NO REMUNERATIVO cuyo importe será el CIENTO VEINTISEIS POR CIENTO (126%) del sueldo básico de la función y/o de las horas catedra docentes.-

Art.4º.- Establecer a partir del mes de abril de 2025 para el personal docente de educación obligatoria -inicial, primaria y secundaria-, excepto para los cargos directivos y supervisores del sistema educativo provincial, una modificación en los porcentajes vigentes del adicional COMPLEMENTO REMUNERATIVO cuyo importe será el CIENTO DIECIOCHO Y CON 50/100 POR CIENTO (118,50%) del sueldo básico de la función y/o de las horas cátedra docentes; y del adicional COMPLEMENTO NO REMUNERATIVO cuyo importe será el CIENTO DIECIOCHO CON 50/100 POR CIENTO (118,50%) del sueldo básico de la función y/o de las horas cátedra docentes.-

Art.5º.- Establecer a partir del mes de febrero de 2025 para el personal docente de los Institutos de Educación Superior de la provincia de San Luis, una modificación en los porcentajes vigentes del adicional COMPLEMENTO REMUNERATIVO, cuyo importe será el CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (54%) del sueldo básico de la función docente; y del adicional COMPLEMENTO NO REMUNERATIVO cuyo importe será el CUARENTA Y UNO POR CIENTO (41%) del sueldo básico de la función docente.-

Art.6º.- Establecer a partir del mes de abril de 2025 para el personal docente de los Institutos de Educación Superior de la provincia de San Luis, una modificación en los porcentajes vigentes del adicional COMPLEMENTO REMUNERATIVO, cuyo importe será el CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (56%) del sueldo básico de la función docente; y del adicional COMPLEMENTO NO REMUNERATIVO cuyo importe será el TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (39%) del sueldo básico de la función docente.-

Art.7°.- Establecer para los meses de febrero a abril de 2025 un Adicional no remunerativo denominado FONDO DE INCENTIVO DOCENTE PROVINCIAL de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 28.700,00), para el cargo testigo de Maestro de Grado o QUINCE (15) horas cátedra secundarias, el cual se liquidará con las mismas pautas y criterios establecidos por la Ley Nacional Nº 25.053.-

Art.8°.- Establecer que para los agentes incluidos en los convenios colectivos de trabajo Nº 122/75 (ATSA), y Nº 572/09 (STVyA) que a la fecha del presente Decreto tuvieran pendientes incrementos salariales o los que se efectivicen en el futuro por imperio de normativas o acuerdos particulares celebrados a nivel nacional, a homologar conforme lo dispuesto en la Ley Nº VI-0750-2010, gozarán del incremento salarial establecido en el Art. 1º, y tendrá el carácter de pago a cuenta de futuros aumentos que se compensará hasta su total concurrencia.-

Art.9°.- Homologar los ACUERDOS SALARIALES ATA CAPIT SATTSAID suscriptos entre la Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas (ATA), la Cámara Argentina de Productoras Independientes de Televisión (CAPIT), por una parte y, por la otra, el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATTSAID) suscriptas el 22 de marzo de 2024, el 13 de mayo de 2024 y el 2 de julio de 2024, obrantes como adjuntos de la Act. DOCEXT 1296638/25, a partir de los meses de febrero, marzo y abril de 2025, respectivamente.-

Art.10.- Establecer los siguientes valores y tramos de remuneraciones de las asignaciones familiares, de acuerdo a las siguientes tablas:

a) A partir del 1 de febrero de 2025:

TIPO DE ASIGNACIÓN	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración entre $0 y $1.108.675,50	Remuneración entre $1.108.675,51 y $1.356.411,40	Remuneración entre $1.356.411,41 y $1.728.015,20	Remuneración desde $1.728.015,21
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	$ 39.848,00			
c. Adopción	$ 238.292,00			
d. Matrimonio	$ 59.670,00			
e. Prenatal	$ 51.280,00	$ 34.584,00	$ 20.914,00	$ 10.782,00
f. Hijo	$ 51.280,00	$ 34.584,00	$ 20.914,00	$ 10.782,00
g. Hijo con Discapacidad	$ 166.986,00	$ 118.126,00	$ 74.548,00	
h. Ayuda Escolar Anual	$ 120.000,00			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	$ 120.000,00			

b) A partir del 1 de abril de 2025:

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración entre $0 y $1.231.861,60	Remuneración entre $1.231.861,61 y $1.507.123,80	Remuneración entre $1.507.123,81 y $1.920.016,90	Remuneración desde $$1.920.016,91
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	$ 39.848,00			
c. Adopción	$ 238.292,00			
d. Matrimonio	$ 59.670,00			
e. Prenatal	$ 51.280,00	$ 34.584,00	$ 20.914,00	$ 10.782,00
f. Hijo	$ 51.280,00	$ 34.584,00	$ 20.914,00	$ 10.782,00
g. Hijo con Discapacidad	$ 166.986,00	$ 118.126,00	$ 74.548,00	
h. Ayuda Escolar Anual	$ 120.000,00			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	$ 120.000,00			

Art.11.- El incremento establecido en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 7° del presente Decreto, se otorgará a los docentes de las Escuelas de Gestión Privada, Subvencionadas por el Estado Provincial, de acuerdo al porcentaje de subvención que a cada establecimiento educativo corresponda.-

Art.12.- Otorgar por única vez, por beneficiario de Inclusión Social, Ley Nº I-0001-2022 y por beneficiario de Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022, un bono escolar de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), pagadero en tres cuotas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) cada una, en los meses de febrero, marzo y abril de 2025.-

Art.13.- Otorgar un incremento en el beneficio que perciben los siguientes beneficiarios:

a) Programa Jóvenes en Formación, implementado por Decreto N° 3033-SGG-2024, percibirán a partir del 1º de febrero de 2025, un importe mensual de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($60.000,00).

b) Convenios de Práctica Laboral Rentada, celebrados por la Dirección Jóvenes Becarios dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, percibirán a partir del 1º de febrero de 2025, un importe mensual de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00).-

Art.14.- La asignación estimulo mensual de carácter económico no remunerativo correspondiente a los beneficiarios del Programa Empezar Ley Nº VIII-1051-2021, Decreto Reglamentario Nº 5307-SGG-JGM-2021 y modificatorios, a partir del mes de febrero de 2025 será de:

a) PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00) para la modalidad Entrenamiento y la modalidad Primer Empleo.

b) PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 56.000,00) para la modalidad Aprendiz".-

Art.15.- Si de las liquidaciones que se realicen en el marco de la aplicación del presente Decreto, se deslizaran errores o inconsistencias, sus efectos no serán considerados como derechos adquiridos, sino que serán rectificados en las liquidaciones posteriores.-

Art.16.- Facultar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art.17.- Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

Art.18.- Hacer saber a Secretaría General de la Gobernación, todos los Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art.19.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaría General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art.20.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Gonzalo Federico Amondarain
Lucia Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Juan Jose Alvarez Pinto
Alfonso Hernan Vergés

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO Nº 13933-SGG-SD-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12180710/24 y el Decreto N° 47-SGG-SD-23 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 530-SGG-SD-2023, se designó al señor MIGUEL ANGEL MOYANO BECERRA, D.N.I. N° 33.757.417, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Regional, dependiente de la Subdirección de Juegos Deportivos Intercolegiales, de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 514036/24, obra renuncia del señor MIGUEL ANGEL MOYANO BECERRA, D.N.I. N° 33.757.417, al mencionado cargo;

Que se hace necesario designar al Director de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaria de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor MIGUEL ANGEL MOYANO BECERRA, D.N.I. N° 33.757.417, al cargo de Jefe de Área Coordinación Regional, dependiente de la Subdirección de Juegos Deportivos Intercolegiales, de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaria de Estado de Deporte, al señor MIGUEL ANGEL MOYANO BECERRA, D.N.I. N° 33.757.417.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13934-SGG-SD-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12130335/24 y el Decreto N° 47-SGG-SD-23 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al de Jefe del Área Coordinación Regional, dependiente de la Subdirección de Juegos Deportivos Intercolegiales, de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Regional, dependiente de la Subdirección de Juegos Deportivos Intercolegiales, de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor JUAN SANTIAGO NATEL, D.N.I. N° 35.768.561.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE COMUNICACION

DECRETO Nº 13930-SGG-SC-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12110873/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 829773/24 obra nota del Secretario de Estado de Comunicación solicitando se otorgue un adicional por Responsabilidad Funcional en los haberes mensuales de la agente Suarez Sosa Tania Rosa D.N.I 31.907.342, Planta Permanente categoría.”E”, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, y en la misma se informa y certifica las tareas que desempeña la agente en dicho organismo;

Que en act. DOCEXT 93381/24 obra Situación de Revista de la agente;

Que en act. DOCEXT 1269993/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario;

Que en act. INFORM 399620/24 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 399638/24 ha tornado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Establecer a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de UN (1) año un adicional denominado Responsabilidad Funcional del sueldo básico de la categoría que ostenta la agente Suarez Sosa Tania Rosa D.N.I 31.907.342, Planta Permanente categoría “E”, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, el cual tendrá el carácter no remunerativo y no bonificable, conforme calculo obrante en act. DOCEXT 1269993/24.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto vigente:

SECRETARIA DE COMUNICACION:

Ins.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	22	40	1-01	01	07	1

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos. Contaduría General de la Provincia, Secretaria de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13931-SGG-SC-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-12110844/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 829739/24 obra nota del Secretario de Estado de Comunicación solicitando se otorgue un adicional por Responsabilidad Funcional en los haberes mensuales de la agente Suarez Carina Andrea D.N.I 23.483.612, Planta Permanente categoría "E", dependiente de la Secretaria de Estado de Comunicación, y en la misma se informa y certifica las tareas que desempeña la agente en dicho organismo;

Que en act. DOCEXT 93382/24 obra Situación de Revista de la agente;

Que en act. DOCEXT 1269994/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario;

Que en act. INFORM 399614/24 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 399635/24 ha tornado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Establecer a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de UN (1) año un adicional denominado Responsabilidad Funcional del sueldo básico de la categoría que ostenta la agente Suarez Carina Andrea D.N.I 23.483.612, Planta Permanente categoría "E", dependiente de la Secretaria de Estado de Comunicación, el cual tendrá el carácter no remunerativo y no bonificable, conforme calculo obrante en act. DOCEXT 1269994/24.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto vigente:

SECRETARIA DE COMUNICACION:

Ins.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	22	40	1-01	01	07	1

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13965-SGG-SC-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-12200491/24; y,
CONSIDERANDO:
La renuncia presentada por la señora Antonella María Belén Rodriguez D.N.I. N° 35.087.741 en el cargo de Directora de Coordinación y Planificación de la Secretaria de Estado de Comunicación, obrante en act. DOCEXT 93693/24;

Que la misma fue designada por Decreto Nº 5050-SGG-SC-2024, obrante en act. DOCEXT 93626/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Antonella María Belén Rodriguez D.N.I. Nº 35.087.741 en el cargo de Directora de Coordinación y Planificación de la Secretaria de Estado de Comunicación.-

Art. 2º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Secretaria de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 13966-SGG-SC-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-12260206/24 y;
CONSIDERANDO:
Que en act DOCEXT 93704/24; obra Decreto N° 9910-SGG-SC-2024 que conforma la nueva estructura orgánico funcional de la Secretaria de Estado de Comunicación;

Que se hace necesario designar a la señora Jessica Johana Rinaudo Villegas D.N.I. N° 36.046.903 en el cargo de Directora de Coordinación y Planificación de la Secretaria de Estado de Comunicación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Jessica Johana Rinaudo Villegas D.N.I. N° 36.046.903 en el cargo de Directora de Coordinación y Planificación de la Secretaria de Estado de Comunicación.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaria de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 13935-MDH-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-12100004/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "EMPRESA SEGURA SRL", C.U.I.T. Nº 30-69399228-8; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 302562/24, la señora PALACIO MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 28.926.055, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para la extinta QUIROGA CRESENCIA NOEMI D.N.I. N° 3.291.741;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 29, acta 820, año 2024, folio 77, fecha 23 de noviembre del año 2024, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Seccional 2528–Juana Koslay, correspondiente al mencionado extinto y Factura B N° 00006-00000523 de la firma "EMPRESA SEGURA SRL", C.U.I.T. Nº 30-69399228-8, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00), en concepto de servicio de sepelio para nicho y ataúd acondicionado para nicho;

Que en act. DOCEXT 302565/24, obra Orden de Conformidad de Servicio

de Sepelio Nº 127/2024;

Que en act. DOCEXT 302568/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad de la solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10580870/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00);

Que en act. DOCEXT 303816/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 399348/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 128567/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00006-00000523, obrante en act. DOCEXT 302562/24 del EXD-0000-12100004/24, correspondiente a la firma "EMPRESA SEGURA SRL", C.U.I.T. Nº 30-69399228-8, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00), en concepto de servicio de sepelio para nicho y ataúd acondicionado para nicho.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	10	16	1-01	5	1	4	$650.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "EMPRESA SEGURA SRL".-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13936-MDH-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12100002/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "EMPRESA SEGURA SRL", C.U.I.T. Nº 30-69399228-8; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 302563/24, la señora PEREZ LETICIA DANIELA, D.N.I. N° 26.354.240, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para el extinto FARIA SANTO ERNESTO, D.N.I. N° 6.752.712;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 29, acta 755, año 2024, folio 12, fecha 1 de noviembre del año 2024, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Seccional 2528 – Juana Koslay, correspondiente al mencionado extinto y Factura B N° 00006-00000522 de la firma "EMPRESA SEGURA SRL", C.U.I.T. Nº 30-69399228-8, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00), en concepto de servicio de sepelio y cremación;

Que en act. DOCEXT 302564/24, obra Orden de Conformidad de Servicio de Sepelio Nº 127/2024;

Que en act. DOCEXT 302567/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad de la solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10580703/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00);

Que en act. DOCEXT 303807/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 399356/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 128565/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00006-00000522, obrante en act. DOCEXT 302563/24 del EXD-0000-12100002/24, correspondiente a la firma "EMPRESA SEGURA SRL", C.U.I.T. Nº 30-69399228-8, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00), en concepto de servicio de sepelio y cremación.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	10	16	1-01	5	1	4	$650.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "EMPRESA SEGURA SRL".-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13937-MDH-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12051139/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S A", C.U.I.T. Nº 30-61596696-3; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 301783/24, la señora NORMA BEATRIZ BOGADO, D.N.I. N° 25.835.326, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para el extinto MODESTO NICOLAS DANIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 39.308.390;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 401, acta 1007, año 2024, folio 33, fecha 02 de diciembre del año 2024, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de San Luis, correspondiente al mencionado extinto y Factura B N° 00003-00001693 de la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S A", C.U.I.T. Nº 30-61596696-3, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN CON 00/00 ($ 771.100,00), en concepto de servicio de sepelio por ataúd acondicionado para tierra y servicio de cremación;

Que en act. DOCEXT 301786/24, obra Orden de Conformidad de Servicio de Sepelio Nº 125/2024;

Que en act. DOCEXT 301787/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad del solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10580417/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN CON 00/00 ($ 771.100,00);

Que en act. DOCEXT 303776/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 399375/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 128701/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00001693, obrante en act. DOCEXT 301783/24 del EXD-0000-12051139/24, correspondiente a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S A", C.U.I.T. Nº 30-61596696-3, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN CON 00/00 ($ 771.100,00), en concepto de servicio de sepelio por ataúd acondicionado para tierra y servicio de cremación.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	10	16	1-01	5	1	4	$771.100,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S A".-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13938-MDH-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8270532/24, por el cual la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano tramita la adquisición de Módulos de Alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 279469/24, la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano tramita la adquisición de Módulos de Alimentos destinados a la Red de Acompañamiento Familiar del Ministerio. Dicha adquisición es necesaria para asistir a personas de bajos recursos según demanda, como así también serán destinados a eventuales situaciones de emergencia;

Que en act. SOLSEC 10445523/24, obra Solicitud de Gastos N° 4797/2024, para la provisión de los Módulos de Alimentos señalados precedentemente;

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 10783-MDH-2024, obrante en act. DEC 10783/24, para la adquisición de Módulos de Alimentos destinados a la Red de Acompañamiento Familiar del Ministerio por un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 191.910.150,00);

Que en acts. DOCEXT 1239626/24 y DOCEXT 1241517/24 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley;

Que en act. INFORM 395731/24 obra Acta de Escribanía de Gobierno donde surge que se presentaron las siguientes empresas oferentes: "GONZALEZ DANIEL ALBERTO", C.U.I.T N° 20-35833513-7, que cotiza por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 174.300.000,00), "DELHI SAS", C.U.I.T. Nº 30-71844603-8, que cotiza por los ítems 2, 5, 8, 16 y 19, por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 25/100 ($ 90.933.653,25), y "DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL", C.U.I.T. N° 30-71532059-9, que cotiza por los 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21, Oferta 1 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 159.588.720,00) y Oferta 2 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 56.430.000,00), conforme surge de acts. COTZAC 10522573/24, COTZAC 10522579/24, COTZAC 10522580/24 y COTZAC 10522578/24. Asimismo consta que las firmas: RUFINO MAURO MAXIMILIANO", C.U.I.T. N°20-31714367-3, SOSA LUCAS EMANUEL", C.U.I.T. N° 20-37640697-1 y TISOTTO AGUSTIN CARLOS JOSE, C.U.I.T. N° 20-44531492-8, no presentaron ofertas y documental en forma papel por lo que se las tiene como no presentadas;

Que en act. INFORM 397225/24 obra acta de Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Resolución N° 2799-DCyC-2024 obrante en act. DOCEXT 1253168/24 y en act. INFSES 10522581/24 informe de evaluación;

Que en act. PRESEC 10551860/24, obra Informe de Pre-Adjudicación por Proveedor - Licitación Pública - Proceso de Contratación N° 4469/2024, del cual surge la conveniencia de adjudicar a las firmas: "DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL", C.U.I.T. N° 30-71532059-9, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 108.438.000,00), por los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17 y 21, "GONZALEZ DANIEL ALBERTO", C.U.I.T N° 20-35833513-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 ($51.504.000,00), por los ítems 2, 3, 11, 16, 18 y 20. Quedando fracasado el Item 19 según surge del acta de Comisión Evaluadora de Ofertas obrante en act. INFORM 397225/24;

Que en act. PREV 10432309/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 191.910.150,00) y en act. PREV 10552895/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 31.968.150,00);

Que en act. NOTAMP 825144/24, interviene la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 825939/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo encuadrando el caso en el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 127771/24, toma vista Fiscalía de Estado indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en la Licitación Pública N° 38-MHeIP-DCyC-2024 para la adquisición de productos alimenticios para suplir necesidades que surgen de la continua demanda a raíz de la situación social actual que se va incrementando, solicitado por la Dirección Emergencia Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano. -

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 38-MHeIP-DCyC-2024 a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: "DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL", C.U.I.T. N° 30-71532059-9, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 108.438.000,00), por los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17 y 21, y a la firma comercial "GONZALEZ DANIEL ALBERTO", C.U.I.T N° 20-35833513-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 ($51.504.000,00), por los ítems 2, 3, 11, 16, 18 y 20, conforme surge de acts. COTZAC 10522580/24, COTZAC 10522578/24, COTZAC 10522573/24.-

Art. 4º.- Declarar Fracasado el Item 19, según surge del acta de Comisión Evaluadora de Ofertas obrante en act. INFORM 397225/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	13	20	01	1-01	5	1	4	159.942.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Por intermedio de la Dirección Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, notificar a las empresas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección Emergencia Social. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13970-MDH-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11110206/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. 296036/24, la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano tramita locación de un depósito que será utilizado como centro de acopio y distribución de módulos alimentarios que son indispensables para cubrir los requerimientos energéticos mínimos para el desarrollo de las familias cuyos integrantes se encuentren en situación de riesgo nutricional, no posean trabajo formal, familias numerosas y/o con integrantes con discapacidad; hogares monomarentales y personas mayores en situación de vulnerabilidad, como así también serán destinados a eventuales situaciones de emergencia;

Que en act. DOCEXT 297226/24, obra Solicitud de Gastos, para la locación de depósito señalado precedentemente;

Que se presentaron, las siguientes empresas oferentes: "OURENSE TRANSPORTES S.A.", C.U.I.T N° 30-70845486-5, que cotiza por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 44/100 ($ 90.665.596,44), y "GONZALEZ JAVIER", CUIT 20- 28091636-7, que cotiza por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 52.466.148,00), conforme surge de acts. DOCEXT 298850/24, y DOCEXT 298851/24;

Que en act. DOCEXT 302075/24 obra informe de evaluación de ofertas presentadas en la compulsa de precios, del cual se desprende que la oferta presentada por la empresa "GONZALEZ JAVIER", CUIT 20- 28091636-7, es desestimada por no cumplimentar con la documentación requerida a tal efecto ;

Que en act. DOCEXT 302081/24, obra Informe de Pre-Adjudicación por Proveedor de la Compulsa de Precios, del cual surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa "OURENSE TRANSPORTES S.A.", C.U.I.T N° 30-70845486-5, que cotiza por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 44/100 ($ 90.665.596,44), según oferta obrante en act. DOCEXT 298850/24;

Que en act. DOCEXT 303948/24, obra Contrato de Locación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el LIC. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. Nº 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte, y la Empresa OURENSE TRANSPORTES S.A. representada por su Presidente Sr. GERARDO LUIS PASTINE, D.N.I. N° 13.187.446, por la otra;

Que la Cláusula Primera del citado Contrato, establece que el objeto del mismo es la locación de un inmueble ubicado en calle 3 y 105 del Parque Industrial Norte de la ciudad de San Luis que se identifica de la siguiente manera: Nave 1 que está compuesta por una construcción tipo galpón industrial de 35 metros de ancho por 60 metros de largo, y posee en el frente nor-este una batería de baños, en el frente este un comedor, una serie de oficinas, una cochera y piso epoxi. Conexión wifi, personal capacitado para operación de gestión de descarga a depósito en la utilización de equipos de manipulación de mercadería.;

Que asimismo indica, que dicho inmueble será destinado a depósito y centro de acopio y distribución de módulos alimentarios;

Que las Cláusulas Segunda y Tercera, estipulan el monto que percibirá el Locador y la forma de pago;

Que la Cláusula Cuarta, determina que dicho Contrato tendrá vigencia a partir de la homologación y por el termino de 2 (DOS) años;

Que en act. PREV 10536295/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.500.000,00) y en act. PREV 10575526/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 596.000,00);

Que en act. PREVFT 10536297/24, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($ 42.000.000,00) y de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.500.000,00), y en act. PREVFT 10575529/24, obra comprobante de ajuste de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE CON 51/100 ($ 2.149.115,51) y ajuste de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS ONCE CON 95/100 ($ 44.410.711,95);

Que en act. NOTAMP 827826/24, interviene la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 828306/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. g) y Art 100 BIS Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, agregado por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de los dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 128080/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. ADJCOM 90309/24, obra informe Ley N° V-0123-2004 emitido por la Dirección de Ingresos Públicos;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. g) y Art 100 BIS Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, agregado por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de los dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano para la locación de un depósito que será utilizado como centro de acopio y distribución de módulos alimentarios.-

Art. 3º.- Adjudicar a la Empresa "OURENSE TRANSPORTES S.A.", C.U.I.T N° 30-70845486-5, que cotiza por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 44/100 ($ 90.665.596,44), según oferta obrante en act. DOCEXT 298850/244.-

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Locación obrante en act. DOCEXT 303948/24 del EXD-0000-11110206/24, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el LIC. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. Nº 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte, y la Empresa OURENSE TRANSPORTES S.A., C.U.I.T N° 30-70845486-5, representada por su Presidente Sr. GERARDO LUIS PASTINE, D.N.I. N° 13.187.446, por la otra.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	10	01	01	1-01	3	9	9	$ 2.904.000,00

Art. 6º.- Imputar al Ejercicio Financiero 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	10	01	01	1-01	3	9	9	$ 39.850.884,49

Art. 7º.- Imputar al Ejercicio Financiero 2026, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	10	01	01	1-01	3	9	9	$ 47.910.711,95

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y a la Empresa OURENSE TRANSPORTES S.A., C.U.I.T N° 30-70845486-5.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13971-MDH-2024.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11220663/24, por el cual se solicita la reubicación de los agentes: ANDRADA ANDREA VICTORIA, D.N.I. N° 27.159.082 en la Dirección de Inclusión Social y SORIA ARNALDO AMERICO D.N.I. N° 28.838.743 en la Dirección de Infraestructura Social, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 299356/24, obra situación de revista de la agente ANDRADA ANDREA VICTORIA, D.N.I. N° 27.159.082, Contratada, Categoría E, dependiente de la Dirección de Infraestructura Social; y en act. DOCEXT 299359/24 obra situación de revista del agente SORIA ARNALDO AMERICO D.N.I. Nº 28.838.743, Contratado, Categoría E, dependiente de la Dirección Inclusión Laboral;

Que en act. DOCEXT 298746/24 y NOTAB 100081342/24 obran conformidades de la Dirección de Inclusión Social y de la Dirección de Infraestructura Social respectivamente, en relación a la reubicación solicitada;

Que en act. NOTAMP 823972/24 obra intervención del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, prestando conformidad;

Que en act. INFORM 399398/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública indica el costo que insumirá el gasto;

Que en act. INFORM 399450/24 se informa la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. IMFORM 399485/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes ANDRADA ANDREA VICTORIA, D.N.I. N° 27.159.082, Contratada, Categoría E, dependiente de la Dirección de Infraestructura Social, en la Dirección de Inclusión Social y SORIA ARNALDO AMERICO D.N.I. Nº 28.838.743, Contratado, Categoría E, dependiente de la Dirección Inclusión Laboral en la Dirección de Infraestructura Social:

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION DE INCLUSION LABORAL:
INST. 1, JUR. 28, U.E. 12, F.F.1-01, C. PROG. 19, INC. 1
DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL:
INST. 1, JUR. 28, U.E. 13, F.F.1-01, C. PROG. 20, INC. 1

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a los interesados.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

DECRETO Nº 13913-MDP-SAL-2024.-
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12180593/24 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y organismos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre del año 2024, culminará la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 10435-MDP-SAL-2024, obrante en act. DEC 10435/24;

Que en acts. NOTAB 100083274/24, NOTAB 100083275/24, NOTAB 100083277/24 y NOTAB 100083285/24, obran notas de las dependencias de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas solicitando la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que en éstas se detallan;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes y en las dependencias que en cada caso se indican:

DESPACHO SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

Bustos, Estela	D.N.I. 23.065.059	Categoría E
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS		
Luna, Gustavo Ramón	D.N.I. 26.214.225	Categoría E
Torres, Diego Emanuel	D.N.I. 37.504.840	Categoría E
ZONA FRANCA		
JUSTO DARACT		
Aguilar Romina Carolina	D.N.I. 30.679.671	Categoría D
Amaya Cristina Noemí	D.N.I. 26.598.050	Categoría D
Castillo Rosa Haydee	D.N.I. 21.103.607	Categoría C
Cencha Elena	D.N.I. 16.921.528	Categoría D
Escudero Laura Belén	D.N.I. 33.045.869	Categoría D
Gagnotti Eduardo Generoso	D.N.I. 14.612.546	Categoría E
Sosa María Ester	D.N.I. 23.920.898	Categoría D
Trejo Vanessa Verónica	D.N.I. 30.643.273	Categoría D
Varas Rosana Elizabet	D.N.I. 18.596.668	Categoría D
ZONA PRIMARIA ADUANERA SAN LUIS		
Domínguez Nancy Patricia	D.N.I 27.898.697	Categoría E
Funes Maximiliano Atilio	D.N.I. 32.038.574	Categoría E
Gomes Marcos Gastón	D.N.I. 26.614.988	Categoría E
Parodi Carlos Adrián	D.N.I. 28.224.898	Categoría E
Soria Belén Alejandra	D.N.I. 30.244.004	Categoría E

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse en el ejercicio financiero del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Con copia autorizada del presente Decreto hacer saber a: todas las dependencias de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Walter Luis Vogt Barrionuevo
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO Nº 13942-MTyC-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11050704/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 131202/24 y 131203/24, obran los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y los señores SANTIAGO ANDRES VILLEGAS, D.N.I. N° 40.485.337 y JOSE IGNACIO SUAREZ HERRERO, D.N.I. Nº 41.682.477, por la otra;

Que dichos Contratos tienen por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: edición de contenidos y manipulación de material audiovisual, producción multimedia y medial, uso de herramientas digitales, creación de contenido multimedia y publicación;

Que la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establecen el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREVFT 10574949/24, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.300.000,00);

Que en act. DICLEG 41905/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 831062/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 128482/24, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que de lo informando surge que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Contratos mencionados, encuadrando en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y los señores SANTIAGO ANDRES VILLEGAS, D.N.I. N° 40.485.337 y JOSE IGNACIO SUAREZ HERRERO, D.N.I. Nº 41.682.477, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 131202/24 y 131203/24, del EXD-0000-11050704/24.-

Art. 3º.-Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS TRES

MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.300.000,00).-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Subdirección de Comunicación Institucional del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13975-MTyC-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-11140653/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DEC 10572/24 obra Decreto Nº 10572-MTyC-2024 de aceptación de renuncia de la señora MARIA SOLEDAD ALUME, D.N.I. Nº 25.283.401, en el cargo de Jefa de Área de Registro y Fiscalización dependiente de la Subdirección Servicios y Calidad Turística perteneciente a la Dirección Calidad y Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que, por lo mencionado se hace necesario designar al Jefe de Área de Registro y Fiscalización dependiente de la Subdirección Servicios y Calidad Turística perteneciente a la Dirección Calidad y Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. EMILIO EDUARDO CANGIANO GARGIULO, D.N.I. Nº 22.852.515, en el cargo de Jefe de Área de Registro y Fiscalización dependiente de la Subdirección Servicios y Calidad Turística perteneciente a la Dirección Calidad y Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Calidad y Desarrollo Turístico, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO Nº 13943-MCI-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-12060017/24, mediante el cual se gestiona la homologación del Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis y la señora JESSICA NATALIA DIAZ CANO; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3383840/24, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, por una parte, y la señora JESSICA NATALIA DIAZ CANO, D.N.I. N° 31.717.087, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Contrato establece que la señora JESSICA NATALIA DÍAZ CANO prestará servicios en la Dirección Innovación Productiva, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, desempeñándose en la elaboración y análisis de proyectos destinados al desarrollo sostenible del conocimiento científico, ambiental, social, cultural y productivo, comprometiéndose a utilizar toda su capacidad y experiencia para la ejecución de las tareas asignadas;

Que la Cláusula Segunda del Contrato fija la retribución total por los servicios contratados en PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), a ser abonada en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), previa certificación de los servicios prestados y presentación de la factura correspondiente;

Que la Cláusula Tercera establece que el Contrato tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025, pudiendo ser prorrogado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREVFT 10577251/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto a ejercicio futuro año 2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00);

Que en act. DICTAM 176753/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación ha tomado intervención en el trámite, emitiendo dictamen, sin objeciones legales que impidan la prosecución del procedimiento administrativo;

Que la Contaduría General de la Provincia, por act. NOTAMP 829873/24, se ha expedido en relación con el presente caso, atento a lo normado en el Art. 19 de la Ley Nº VI-0165-2004, manifestando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 128254/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, por una parte y la señora JESSICA NATALIA DIAZ CANO, D.N.I. N° 31.717.087, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3383840/24 del EXD-0000-12060017/24.-

Art. 3º.-Imputar el gasto correspondiente al presente Decreto a la siguiente partida presupuestaria del ejercicio año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Pry.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	30	10	17	02	1-01	3	4	9	$ 1.500.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13944-MCI-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-12060016/24, mediante el cual se gestiona la homologación del Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis y la señora ERICA ALEJANDRA RODRIGUEZ; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3383873/24, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, por una parte, y la señora ERICA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.639.119, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Contrato de Servicios establece que la señora

ERICA ALEJANDRA RODRIGUEZ prestará servicios en la Dirección Organización y Gestión, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, desempeñándose en la elaboración y análisis de proyectos destinados al desarrollo sostenible del conocimiento científico, ambiental, social, cultural y productivo, poniendo además a disposición su experiencia y conocimientos en las temáticas propias de la Dirección;

Que la Cláusula Segunda del Contrato fija la retribución total por los servicios contratados en PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), a ser abonada en TRES (3) cuotas iguales, previa certificación de los servicios prestados;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia del Contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025, pudiendo ser prorrogado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREVFT 10574499/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto a ejercicio futuro año 2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00);

Que en acts. DICTAM 176732/24 y DICTAM 176765/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación ha tomado intervención en el trámite, emitiendo dictamen y su ampliación, sin objeciones legales que impidan la prosecución del procedimiento administrativo;

Que la Contaduría General de la Provincia, por act. NOTAMP 828836/24, se ha expedido en relación con el presente caso, atento a lo normado en el Art. 19 de la Ley Nº VI-0165-2004, manifestando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 128139/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, por una parte y la señora ERICA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.639.119, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3383873/24 del EXD-0000-12060016/24.-

Art. 3º.-Imputar el gasto correspondiente al presente Decreto a la siguiente partida presupuestaria del ejercicio año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	30	10	01	01	1-01	3	4	9	$ 1.500.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección Organización y Gestión, Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13945-MCI-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12110493/24, mediante el cual se tramita la homologación de la Adenda al Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2024 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTAB 100082624/24, la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, solicita la homologación de la Adenda al Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2024;

Que en act. DOCEXT 131606/24 constan adjuntos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, el Primer Convenio Ampliatorio, el Segundo Convenio Ampliatorio y el Tercer Convenio Ampliatorio, celebrados entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis, homologados por los Decretos Nros. 896-MCI-2024, 7127-MCI-2024, 11578-MCI-2024 y 12772-MCI-2024, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 131605/24, obra la Adenda al Tercer Convenio Ampliatorio, suscripta entre el I.N.D.E.C., representado por su Director, Lic. Marco Juan Lavagna, y la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis, representada por su titular, señor Héctor Adolfo Romero Alaniz;

Que la Adenda tiene por objeto extender la vigencia del Tercer Convenio Ampliatorio, iniciada el 1 de octubre de 2024, hasta su cierre administrativo el 31 de marzo de 2025, y aumentar el financiamiento en PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 08/100 ($18.165.498,08), ascendiendo el monto total del Tercer Convenio Ampliatorio a PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 76/100 ($42.237.017,76);

Que se prevé la extensión de las actividades acordadas hasta el 28 de febrero de 2025, garantizando la continuidad y cumplimiento de los objetivos asumidos en el marco del Convenio Marco 2024;

Que “LAS PARTES” han declarado tener la capacidad legal y facultades pertinentes para la firma de la Adenda, conforme a las disposiciones legales y administrativas que rigen sus respectivos organismos, manteniéndose vigentes las cláusulas estipuladas en el Tercer Convenio Ampliatorio;

Que en act. DICTAM 176760/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación emite dictamen favorable, sin objeciones legales al procedimiento;

Que en act. NOTAMP 833076/24, la Contaduría General de la Provincia informa que, al no existir compromisos presupuestarios por parte del Estado Provincial, no presenta objeciones al trámite;

Que en act. DICFIS 128931/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la homologación de la Adenda al Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2024;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Artículo 168, inciso 15, de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.-Homologar la Adenda al Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2024 suscripta entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 131605/24 del EXD-0000-12110493/24.-

Art. 3º.-Hacer saber lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Estadísticas y Censos, y, por su intermedio, notificar al Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13964-MCI-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12060016/24, mediante el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis y el señor RENZO SEBASTIAN BUSTOS; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3390974/24, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, por una parte, y el señor RENZO SEBASTIAN BUSTOS, D.N.I. N° 30.157.409, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Contrato de Servicios establece que el señor RENZO SEBASTIAN BUSTOS prestará servicios en la Dirección Vinculación Estratégica, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, dedicándose a

la elaboración y análisis de proyectos destinados al desarrollo sostenible del conocimiento científico, ambiental, social, cultural y productivo, comprometiéndose a aplicar su experiencia y conocimientos en las áreas de competencia de dicha Dirección;

Que la Cláusula Segunda del Contrato fija la retribución total por los servicios contratados en PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), a ser abonada en TRES (3) cuotas iguales, previa certificación de los servicios prestados;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia del Contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025, pudiendo ser prorrogado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREVFT 10588725/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto a ejercicio futuro año 2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00);

Que en act. DICTAM 176767/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación ha tomado intervención en el trámite, emitiendo dictamen, sin objeciones legales que impidan la prosecución del procedimiento administrativo;

Que la Contaduría General de la Provincia, por act. NOTAMP 831762/24, se ha expedido en relación con el presente caso, atento a lo normado en el Art. 19 de la Ley Nº VI-0165-2004, manifestando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 128845/24, Fiscalía de Estado tomó vista de las actuaciones;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, por una parte y el señor RENZO SEBASTIAN BUSTOS, D.N.I. N° 30.157.409, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3390974/24 del EXD-0000-12060019/24.-

Art. 3º.- Imputar el gasto correspondiente al presente Decreto a la siguiente partida presupuestaria del ejercicio año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	30	10	01	01	1-01	3	4	9	$ 1.500.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Vinculación Estratégica, Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13977-MCI-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12130972/24, por el cual se tramita la homologación del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y el Convenio Específico N° 1, celebrados entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la Provincia de San Luis y la Municipalidad de Balde; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3383452/24 y DOCEXT 3383458/24 obran el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y el Convenio Específico N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis, C.U.I.T. N° 30-67337754-4, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNÁN VERGÉS, D.N.I. N° 21.630.772, y la Municipalidad de Balde, C.U.I.T. N° 33-67336119-2, representada por su Intendente Comisionado, señora GLADY EDIT PAEZ, D.N.I. N° 13.910.752;

Que el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración tiene como objetivo promover actividades conjuntas, el intercambio de información científica y tecnológica, y el desarrollo de iniciativas que impulsen la innovación y la sostenibilidad en los sectores público y privado;

Que, en atención a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, el Convenio Específico N° 1 tiene como objetivo implementar un plan de capacitación en herramientas digitales dirigido al personal municipal y al sector privado, así como realizar un censo estadístico de los prestadores de servicios de unidades habitacionales y gastronómicas de la localidad de Balde, con el propósito de generar información precisa que facilite una adecuada planificación y toma de decisiones.

Que los convenios establecen las obligaciones de las partes, asignando al Ministerio la provisión de personal capacitado y al Municipio la responsabilidad de suministrar transporte y refrigerios, garantizando así la ejecución efectiva de las actividades programadas;

Que estas acciones representan un aporte significativo al fortalecimiento de las capacidades locales, permitiendo desarrollar políticas públicas basadas en información confiable y contribuyen a una gestión más eficiente en beneficio de la comunidad de Balde;

Que en act. DICTAM 176768/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación informa que corresponde el dictado del acto administrativo homologatorio;

Que en act. NOTAMP 831769/24, la Contaduría General de la Provincia informa que, al no existir compromisos presupuestarios, no presenta objeciones al trámite;

Que en act. DICFIS 128690/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la homologación del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y del Convenio Específico N° 1 suscritos entre las partes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Artículo 168, inciso 15, de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y el Convenio Específico N° 1, obrantes en acts. DOCEXT 3383452/24 y DOCEXT 3383458/24 del EXD-0000-12130972/24, suscriptos entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis, C.U.I.T. N° 30-67337754-4, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNÁN VERGÉS, D.N.I. N° 21.630.772, y la Municipalidad de Balde, C.U.I.T. N° 33-67336119-2, representada por su Intendente Comisionado, señora GLADY EDIT PAEZ, D.N.I. N° 13.910.752.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Municipalidad de Balde a sus efectos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 13963-ME-2024
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12030952/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 128-ME-2017 (act. DEC 128/17) se homologó el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración de fecha 14 de diciembre de 2016 (act. DOCEXT 3374984/16), celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis y la Asociación Civil sin fines de lucro Instituto Infantil Horizonte y por Decreto N° 3235-ME-2017 (act. DEC 3235/17) se creó la Escuela Generativa “Horizonte” de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3374993/24 obra nota de fecha 11 de noviembre de 2024, mediante la cual se notifica a la Presidente de la Asociación mencionada, la rescisión del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración indicado

precedentemente, la cual fue notificada el día 21 de noviembre de 2024, según consta al pie de la misma;

Que en act. DOCEXT 3374992/24 obra Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado el 02 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Ecuanic, representada por su Presidente, Sr. JUAN JOSE LOHIOLABERRY, D.N.I. N° 29.887.781, a los fines de llevar adelante el proyecto educativo de innovación en la Escuela Generativa "Horizonte", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que el Convenio de referencia tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y por el plazo de tres (3) años;

Que en act. DOCEXT 3376365/24 (adjuntos) obra copia de la documentación de la Asociación Civil Ecuanic;

Que en act. NOTEDU 3374996/24 la Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas sugiere rescindir el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis por una parte y, por la otra, la Asociación Civil sin fines de lucro Instituto Infantil Horizonte, homologado por Decreto N° 128-ME-2017; homologar el Convenio de Cooperación y Colaboración obrante en act. DOCEXT 3374992/24; disponer la adjudicación de la gestión de la Escuela Generativa "Horizonte" a la Asociación Civil Ecuanic y otorgar el subsidio correspondiente en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a favor de dicha Asociación, por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 3375518/24 obra la planilla de cálculo correspondiente, de la cual surge que corresponde otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a favor de la Asociación Civil Ecuanic por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 22.670.928,00);

Que en act. NOTEDU 3375487/24 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se faculte a la misma a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de matrícula en la escuela de referencia, lo que implica un importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 ($ 1.133.546,40);

Que en act. PREVFT 10573036/24 obra el comprobante de imputación preventiva a ejercicio futuro por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 ($ 23.804.474,40);

Que en act. NOTAMP 827050/24 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente trámite cuenta con saldos presupuestarios disponibles para ser imputados al ejercicio futuro correspondiente;

Que en act. NOTAMP 827401/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que correspondería dictar el acto administrativo que resuelva el convenio obrante en act. DOCEXT 3374984/16, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Décima del citado convenio; homologue el Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Ecuanic, obrante en act. DOCEXT 3374992/24; disponga la adjudicación de la gestión de la Escuela Generativa "Horizonte", a la Asociación Civil Ecuanic, y otorgue el subsidio correspondiente en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a favor de la Asociación Civil Ecuanic, según planilla de cálculo obrante en act. DOCEXT 3375518/24 por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2025, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 829225/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga lo solicitado, con cargo a rendir cuenta de los fondos a otorgar conforme a lo requerido, encuadrándose el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 128141/24 interviene Fiscalía de Estado sin formular objeciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir, a partir del 21 de diciembre de 2024, el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración de fecha 14 de diciembre de 2016, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis y la Asociación Civil sin fines de lucro Instituto Infantil Horizonte, obrante en act. DOCEXT 3374984/16, homologado por Decreto N° 128-ME-2017, en el marco de lo establecido en la Cláusula Décima del mismo.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado el 02 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Ecuanic, representada por su Presidente, Sr. JUAN JOSE LOHIOLABERRY, D.N.I. N° 29.887.781, obrante en act. DOCEXT 3374992/24.-

Art. 3º.- Disponer que la Escuela Generativa "Horizonte", la cual funciona en Avda. Pringles N° 570 y Avda. Pringles y calle pública s/n de la localidad de El Volcan, departamento Juan Martín de Pueyrredón, será gestionada por la Asociación Civil Ecuanic.-

Art. 4º.- Otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Ecuanic, que gestiona la Escuela Generativa "Horizonte", por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 22.670.928,00) de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3375518/24, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en la Escuela Generativa "Horizonte".-

Art. 6º.- Imputar la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 ($ 23.804.474,40) a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio año 2025.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público; Contaduría General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13996-ME-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-12261175/24; y,
CONSIDERANDO:
Que es necesario designar a la señora ELSA DEL CARMEN JOFRÉ MONTANI, D.N.I. N° 32.456.691, en el cargo de Jefe de Área Vinculación Sector Productivo y de Servicios (Región Este), dependiente de la Secretaria de Vinculación Productiva y Territorial de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón", de acuerdo al Decreto N° 81-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ELSA DEL CARMEN JOFRÉ MONTANI, D.N.I. N° 32.456.691, en el cargo de Jefe de Área Vinculación Sector Productivo y de Servicios (Región Este), dependiente de la Secretaria de Vinculación Productiva y Territorial de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13997-ME-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2270293/24; y,
CONSIDERANDO:
Que, en virtud de lo establecido por la Resolución Nº 66-DESyCD-2024,

obrante en act. DOCEXT 1436142/24, el docente MATÍAS SEBASTIÁN FOLLARI, D.N.I. Nº 28.091.345, se presentó a revalidar por cuarta vez el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Gestión de la Organización Penitenciaria" correspondiente a 2° año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios, con una carga horaria de doce (12) horas reloj semanales, en el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", designado mediante Decreto Nº 2159-ME-2020 y recategorizado mediante Decreto Nº 643-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 1436140/24 obra Acta de Reválida de Cargo Docente, de fecha 7 de mayo de 2024, y en act. DOCEXT 1456163/24 obra Nota Ampliatoria de la Jurado Especialista, Dra. Karina Mantelli, en la que manifiesta que, de la carpeta de antecedentes presentada por el docente, no surge que cuente con títulos, especializaciones o cursos de actualización académicos en la materia "Gestión de la Organización Penitenciaria", que puedan acreditar el conocimiento necesario para el desarrollo de las habilidades pertinentes en los alumnos. Asimismo, expresa que, del análisis de la exposición oral, se advierte que adolece de conocimiento de las leyes específicas y generales relacionadas a la materia. Por otro lado, la especialista advierte que no cuenta con antecedentes académicos, laborales y/o profesionales en materia penitenciaria, que fortalezcan la postulación. Finalmente, destaca que el postulante no ha dado clases en la materia por un período considerable y que no cumplió con la presentación exigida en el Art. 3º de la Resolución Nº 66- DESYCD-2024;

Que en el Anexo I, apartado 6 del Decreto Nº 4131-ME-2018, obrante en act. DOCEXT 1291218/24 se dispone que, una vez finalizadas las actuaciones por parte del Jurado Evaluador, la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente deberá expedirse respecto de la propuesta elevada por el Jurado;

Que en acts. DOCEXT 1456170/24 y 1491657/24 el Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" considera que, atento las observaciones y consideraciones que realiza la Jurado Especialista en la materia, no sería conveniente revalidar al docente MATÍAS SEBASTIÁN FOLLARI, D.N.I. Nº 28.091.345;

Que en act. PASEDU 3246343/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente ratifica lo manifestado por el señor Rector del Instituto mencionado y sostiene que, del análisis de la documentación, surge el incumplimiento de la Resolución N° 21-ISSP-2024, Anexo I, apartado A) "Carpeta de Antecedentes y Probanzas", punto 4) "Antecedentes de Capacitación", punto 6) "Desarrollo Profesional", punto 7) "Otros Antecedentes en Ámbitos Públicos y/o Privados" y apartado B) "Carpeta de Propuesta Académica", requisitos solicitados en el proceso de reválidas docentes, establecidos por el acto administrativo de referencia;

Que en act. NOTAMP 783824/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación manifiesta que el cargo revalidado posee exigencias particulares íntimamente vinculadas con las competencias que se exigen al docente de la materia "Gestión de la Organización Penitenciaria", ya que la misma está destinada a agentes directamente vinculados con la seguridad, por lo que resulta imprescindible que quien aspira a cumplir estas funciones no solo tenga conocimiento vinculados con la administración en general sino también que acredite conocimientos y habilidades relevantes para la administración y gestión eficiente de las instituciones penitenciarias. Que estas competencias deben abarcar tanto el conocimiento teórico como las habilidades prácticas necesarias para manejar los desafíos complejos de este entorno, por lo que requiere que posea experiencia en gestiones con características específicas para el cargo que revalida y a partir de allí transmitirla a los educandos;

Que, en esta instancia, al no estar en una etapa concursal, el margen de evaluación y de discrecionalidad del poder público es más amplio, quedando habilitado para extenderse en otras consideraciones vinculadas con el objeto buscado a través de la educación;

Que, sin perjuicio de la facultad de evaluar y decidir acerca de la propuesta elevada a este organismo y siendo esta no vinculante para el Ministerio de Educación quien, a su vez, meritua las conclusiones del jurado evaluador y, teniendo en cuenta que se ha cumplimentado la instancia correspondiente a la Reválida de Cargos Docentes, conforme lo establecido por Ley de Educación Nacional N° 26.206, Arts. 34° y 35° y concordantes, Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 20°, Decreto N° 4131-ME-2018 y Resolución N° 21-ME-2024, la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que correspondería se dicte el acto administrativo por el cual no se apruebe la cuarta instancia de reválida de cargo docente del docente MATÍAS SEBASTIÁN FOLLARI, D.N.I. Nº 28.091.345;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 34°, 35° y concordantes de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Art. 20° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decreto N° 4131-ME-2018 y Resolución N° 21-ISSP-2024.-

Art. 2º.- Tener por no aprobada la cuarta instancia de reválida de cargo docente y, en consecuencia, dejar sin efecto la designación del docente MATÍAS SEBASTIÁN FOLLARI, D.N.I. Nº 28.091.345, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Gestión de la Organización Penitenciaria", correspondiente a 2° año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles".-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Nancy Verónica Sosa

DECRETO Nº 13998-ME-2024
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-11131060/24; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3095-ME-2024 (act. DEC 3095/24) se homologó el Contrato de Adjudicación de Administración de Establecimiento Educativo de fecha 15 de febrero de 2024 (act. DOCEXT 3386936/24), celebrado entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Educacional Nelson Mandela, que gestiona a la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela", representada por su Presidente, Sra. ANDREA DEL VALLE PEREYRA, D.N.I. N° 29.936.301;

Que en act. DOCEXT 3358706/24 obra nota mediante la cual se notifica a la Presidente de la Asociación mencionada, la rescisión del Contrato de Adjudicación de Administración de Establecimiento Educativo indicado precedentemente, la cual fue notificada el día 13 de noviembre de 2024, según consta al pie de la misma;

Que mediante Resolución N° 189-ME-2024 (act. RESOLU 189/24) se dispuso convocar a Asociaciones Civiles sin fines de lucro para la presentación de proyectos, a los efectos de la concesión de la gestión de la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela";

Que en act. DOCEXT 3386987/24 (adjuntos) obra constancia de la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis;

Que se presentaron las siguientes entidades: Asociación Civil Enlazando Raíces Creando Futuros; Asociación Civil Ecuanic; Asociación Educativa Educa 360 y Asociación Civil Acompañando tu Aprendizaje, obrando los proyectos en acts. DOCEXT 3384979/24 y 3384984/24 (adjuntos);

Que en act. DOCEXT 3386921/24 obra Acta de fecha 02 de diciembre de 2024, mediante la cual el equipo de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas sugiere adjudicar la gestión de la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a la Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros, por haber dado cumplimiento con los criterios de evaluación previstos en el punto 5) del Anexo de la Resolución N° 189-ME-2024;

Que en act. DOCEXT 3385001/24 (adjuntos) se practicaron las notificaciones correspondientes a cada una de las entidades que se presentaron;

Que en act. DOCEXT 3386928/24 obra Contrato de Adjudicación de Administración de Gestión de Establecimiento Educativo celebrado el 18 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros, representada por su Presidente, Sra. CARLA ANDREA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.214.687, para la gestión de la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que el Contrato de referencia tiene vigencia a partir del 21 de diciembre de 2024 y por el plazo de cinco (5) años;

Que en act. DOCEXT 3386932/24 obra copia de la documentación de la Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros;

Que en act. NOTEDU 3386991/24 la Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas sugiere rescindir, a partir del 20 de diciembre del 2024, el Contrato de Adjudicación de Administración de Establecimiento Educativo celebrado con la Asociación Educacional Nelson Mandela; aprobar lo actuado por el Ministerio de Educación en el proceso de la convocatoria a Asociaciones Civiles sin fines de lucro para la presentación de proyectos, a los efectos de la concesión de la gestión de la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón; homologar el Contrato de Adjudicación de Administración de Gestión de Establecimiento Educativo celebrado con la Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros y otorgar a favor de dicha asociación, el subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 3387088/24 (adjuntos) obra la planilla de cálculo correspondiente, de la cual surge que corresponde otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a favor de la Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros por la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 07/100 ($ 1.054.266.205,07);

Que en act. NOTEDU 3386991/24 la Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas solicita se faculte a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de matrícula en la escuela de referencia, lo que implica un importe de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 25/100 ($ 52.713.310,25);

Que en act. PREVFT 10599846/24 obra el comprobante de imputación preventiva a ejercicio futuro por la suma de PESOS MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 32/100 ($ 1.106.979.515,32);

Que en act. NOTAMP 832523/24 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente trámite cuenta con saldos presupuestarios disponibles para ser imputados al ejercicio futuro correspondiente;

Que en act. NOTAMP 832751/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que se debería dictar el acto administrativo que proceda a rescindir a partir del 20 de diciembre del 2024, el Contrato de Adjudicación de Administración de Establecimiento Educativo celebrado con la Asociación Educacional Nelson Mandela; aprobar lo actuado por el Ministerio de Educación en el proceso de la convocatoria a Asociaciones Civiles sin fines de lucro para la presentación de proyectos, a los efectos de la concesión de la gestión de la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón; homologar el Contrato de Adjudicación de Administración de Gestión de Establecimiento Educativo celebrado con la Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros y otorgar a favor de dicha asociación, el subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, como así también se faculte a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 833140/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de los fondos a otorgar, conforme a lo requerido, encuadrándose el caso en los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 128878/24 interviene Fiscalía de Estado sin objeciones que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir, a partir del 20 de diciembre de 2024, el Contrato de Adjudicación de Administración de Establecimiento Educativo de fecha 15 de febrero de 2024, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Educacional Nelson Mandela, que gestiona a la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela", representada por su Presidente, Sra. ANDREA DEL VALLE PEREYRA, D.N.I. N° 29.936.301, obrante en act. DOCEXT 3386936/24, homologado por Decreto N° 3095-ME-2024, en el marco de lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena del mismo.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Aprobar lo actuado por el Ministerio de Educación en el proceso de la convocatoria a Asociaciones Civiles sin fines de lucro para la presentación de proyectos, a los efectos de la concesión de la gestión de la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Adjudicación de Administración de Gestión de Establecimiento Educativo celebrado el 18 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros, representada por su Presidente, Sra. CARLA ANDREA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.214.687, para la gestión de la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, obrante en act. DOCEXT 3386928/24.-

Art. 5º.- Otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros, que gestiona la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por la suma total de PESOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 07/100 ($ 1.054.266.205,07) de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3387088/24 (adjuntos), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela".-

Art. 7º.- Imputar la suma de PESOS MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 32/100 ($ 1.106.979.515,32) a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio año 2025.-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 10.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público; Contaduría General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 13969-SGG-ST-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD 0000-12160231/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita liquidación en concepto de "Comisiones SUBE Interior", del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en concepto de "Comisiones SUBE Interior";

Que en act. DOCEXT 898053/24 obra planilla de liquidación, publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondientes a 1° Pago Octubre 2024;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 898054/24, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1273856/24 obra certificación de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 88/100 ($ 30.186.207,88);

Que en act. PTPREC 56773/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 88/100 ($ 30.186.207,88);

Que en act. INFORM 399730/24 obra informe N° 930-DPP-2024 emitido

por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuándolo del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DICTLE 9989/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 833480/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada y por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DICFIS 128965/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central
1-Recursos Corrientes
7-Transferencias Corrientes
8-De la Administración Central Nacional
18-Fondo Compensador Para Transporte
Urbano e Interurbano 30.186.207,88

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	4-33	5	1	30.186.207,88

Art. 4°.-Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de "Comisiones SUBE Interior", correspondientes a 1° Pago Octubre 2024, el monto total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 88/100 ($ 30.186.207,88).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	4-33	5	1	30.186.207,88

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

DECRETO Nº 13946-MG-SEPyCG-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0-12190482/24, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 499-MG-SEPyCG-2023, obrante en actuación DOCEXT 900609/24, se designó al señor Ingeniero Sergio Alberto Ruarte Bravo, D.N.I. N° 17.893.511, en el cargo de Subdirector de Sistematización dependiente de la Dirección de Parque Automotor de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. DOCEXT 900633/24, obra renuncia del señor Ingeniero Sergio Alberto Ruarte Bravo, D.N.I. N° 17.893.511, al mencionado cargo a partir del 19 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por el señor Ingeniero Sergio Alberto Ruarte Bravo, D.N.I. N° 17.893.511, al cargo de Subdirector de Sistematización dependiente de la Dirección de Parque Automotor de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y a los interesados. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13976-SEPyCG-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0-12050805/24 y,
CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 827093/24 y NOTAMP 833313/24, obran notas del Director de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora MARÍA CELESTE JOVER, DNI N° 31.184.165, quien desempeñara tareas administrativas, redacción de informes detallados sobre el estado y mantenimiento de los automotores, la elaboración de solicitudes pertinentes al Parque Automotor del Departamento Pedernera, dependiente de la Dirección de Parque Automotor;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. Nº 13.675.252, por una parte y la señora MARÍA CELESTE JOVER, DNI N° 31.184.165, por la otra, obrante en act. DOCEXT 897923/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del uno (01) de enero de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025;

Que en act. PREVFT 10575978/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($1.560.000,00);

Que en act. DICLEG 41866/24, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 829854/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 128260/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004 modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. Nº 13.675.252, por una parte y la señora MARÍA CELESTE JOVER, DNI N° 31.184.165, por la otra, obrante en act. DOCEXT 897923/24, del EXD-0-12050805/24.-

Art. 3º.-Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	27	35	00	1-01	3	4	9	$1.560.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la señora MARÍA CELESTE JOVER.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinticinco, edición N° 15.900, se cometió un error en la numeración de los decretos correspondientes al Ministerio de Desarrollo Productivo.

Donde dice: "DECRETO N° 16911-MDP-2024.-
"DECRETO N° 16912-MDP-2024.-
"DECRETO N° 16972-MDP-2024.-

Debe decir: "DECRETO N° 13911-MDP-2024.-
"DECRETO N° 13912-MDP-2024.-
"DECRETO N° 13972-MDP-2024.-

Dense por válidas las publicaciones mencionadas

DECRETO Nº 13911-MDP-2024.-
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11011115/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación Pública tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE RODADOS- PICK UPS, solicitados por el Ministerio de Desarrollo Productivo, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($272.000.000,00);

Que en act. SOLSEC 10546691/24, obra Solicitud de Gastos N° 72/2025;

Que en act. PREVFT 10526384/24, obra comprobante de imputación ejercicio futuro y en act. PREVFT 10540172/24 su respectivo ajuste;

Que en act. INFORM 395990/24, obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. PLGECO 10550460/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10550467/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DICLEG 41725/24, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no tiene objeciones legales que formular al trámite impetrado;

Que en act. NOTAMP 828154/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. g) y Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 128035/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, habiendo analizado la documental anexa en autos, podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública encuadrando en lo normado por el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013, Decreto Nº 575-MHIP-2024 y los que la complementan;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. g) y Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto Nº 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para la ADQUISICIÓN DE RODADOS- PICK UPS, solicitados por el Ministerio de Desarrollo Productivo, obrante en act. PLPACO 10550467/24, del EXD-0000-11011115/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE RODADOS- PICK UPS, solicitados por el Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme el Pliego Particular de Bases y Condiciones, aprobado en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($272.000.000,00).-

Art. 4º.- Imputar al Ejercicio Financiero año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	10	01	01	1-01	4	3	2	$272.000.000,00

Art. 5º.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección Presupuesto Público; Dirección de Compras y Contrataciones y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13912-MDP-2024.-
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12170458/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Federico Alberto Trombotto, D.N.I. Nº 22.145.146, y Sol Puntano S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, representada por su presidente, el señor Victor Daniel Boiero, D.N.I. Nº 14.654.254, obrante en act. DOCEXT 3786811/24; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato tiene por objeto encomendar a Sol Puntano S.A.P.E.M., la provisión de los bienes, herramientas, materiales, animales y dirección técnica correspondientes para la construcción, montaje y puesta en funcionamiento de las estructuras e instalaciones conforme lo detallado en el Anexo I, y según las obligaciones detalladas en la Cláusula Cuarta del mismo;

Que la Cláusula Segunda establece que el Ministerio de Desarrollo Productivo abonará a Sol Puntano S.A.P.E.M., por las prestaciones convenidas en la Cláusula Primera del mismo, hasta la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 ($2.500.000.000,00), importe cuya modalidad de pago se encuentra estipulada en dicha Cláusula;

Que la Cláusula Novena establece la vigencia del citado Contrato;

Que en act. NOTMMA 65923/24, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 833858/24, obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, informando que el presente trámite, cuenta con saldos presupuestarios disponibles para ser imputados al ejercicio futuro correspondiente;

Que en act. DICLEG 42036/24, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones a la continuidad del presente trámite tendiente a la homologación del Contrato;

Que en act. NOTAMP 832393/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el Inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, en el Art. 24 Inc. g) y en el Art. 9º del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el Inc. l) al Art. 100 de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificado mediante Ley Nº VIII-0867-2013, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2004;

Que en act. DICFIS 128753/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado, informando que podría procederse al dictado del correspondiente acto administrativo que homologue el Contrato, en el marco del Art. 100 Inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por el Art 9° de la Ley N° V-1118-2024 ratificada por el Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatoria el Decreto Nº 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIOP-2024 y en las excepciones del Inc. z) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 24 Inc. g), 100 Inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 9º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG- 2023, ratificados por la Ley Nº V-1118-2024, y en las excepciones previstas en el Art. 92 Inc. z) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2004.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Federico Alberto Trombotto, D.N.I. Nº 22.145.146, y Sol Puntano S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, representada por su presidente, el señor Victor Daniel Boiero, D.N.I. Nº 14.654.254, obrante en act. DOCEXT 3786811/24.-

Art. 3º.- Imputar al Ejercicio Financiero año 2025, las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	15	23	00	1-01	3	4	9	$147.050.000,00
1	15	15	23	02	1-01	3	4	9	$482.800.000,00
1	15	21	31	01	1-01	3	4	9	$397.000.000,00
1	15	22	32	01	1-01	3	4	9	$440.000.000,00
1	15	22	32	02	1-01	3	4	9	$808.000.000,00
1	15	23	33	01	1-01	3	4	9	$225.150.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y a Sol Puntano S.A.P.E.M..-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13972-MDP-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12090459/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 2024, finaliza la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, según lo dispuesto por Decreto Nº 10437-MDP-2024;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. DOCEXT 3785271/24, obran notas de las Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo informando nómina del personal contratado del escalafón general de la Administración Pública Provincial, que cumplen funciones en las mismas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme el siguiente detalle:

DESPACHO	
Ortiz Guzman Liliana Beatriz	22.852.858
Palma Jesica Vanesa	35.180.765
Valenzuela Angelita Laura	25.964.794
DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR	
Albornoz Martha Graciela	17.911.156
Albornoz Ramon Ismael	20.136.202
Alfonso Sandra Alejandra	24.719.395
Andrada Fabian Andres	26.214.338
Argañaraz Cristina Fabiana	25.166.753
Barroso Ivana Elisabet	29.621.706
Becerra Juan Humberto	26.092.173
Contreras Correa Maria Soledad	92.717.544
Coronel Jorge Alberto	20.878.591
Diaz Jose Eduardo	11.600.610
Dominguez Rosaura Del Carmen	28.106.859
Encina Miguel Alberto	30.839.759
Fernandez Jessica Yamile	32.432.392
Forquera Miguel Angel	31.518.216
Funes Maria Cristina	29.427.646
Gabutti Silvia Antonia	27.376.353
Galera Oscar Eduardo Ceferino	26.772.050
Garcia Villegas Claudina	93.123.046
Garro Miguel Angel	16.772.701
Gimenez Myriam Renee	16.772.952
Gomez Silvia Beatriz	12.471.207
Guardia Sergio Gustavo	25.233.187
Guzman Gilberto Ignacio	14.161.081
Heitman Rafael Pedro	27.677.262
Lopez David Osmar	35.315.927
Manassero Luis Alberto	14.208.396
Martinez Waldo Pompello	17.352.832
Muñoz Ruben Oscar	16.117.359
Nievas Calixto Alfredo	14.497.547
Ojeda Silvia Lorena	25.641.855
Olguin Julio Jonathan	34.700.637
Olivella Andrea Valeria	20.414.416
Paez Lorena Soledad	30.196.592
Paez Walter Nicolas	18.061.497
Peres Vicenta Rita	17.389.228
Perez Manuel Fabian	20.516.429
Perez Rita Del Carmen	35.767.245
Quintero Miguel Angel	14.497.345
Quinteros Maria Graciela	29.305.729
Quiroga Carlos Alfredo	27.907.333
Quiroga Pablo Daniel	24.685.402
Quispe Cortez Lorenza	94.061.069
Rosales Silvia Rosana	22.445.044
Sosa Maria Teresa	20.134.636
Torres Ariadna Macarena	39.796.785
Zarate Alberto Dalmiro	21.182.290
Zarate Carlos Osmar	31.401.952
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	
Baez Rosa Claudia	23.947.348
Cabanay Carlos Sergio	20.137.345
Cabaña Daniel Americo	18.508.973
Camargo Daiana Elizabeth	35.475.175
Chirino Martin Armando	26.546.789
Cortez Vega Federico Ramon	30.116.817
Fernandez Franco Leonardo	37.640.950
Galvan Maria Celeste	27.932.793
Inostroza Tapia Ingrid Andrea	92.910.691
Ledesma Leonardo Ian	38.030.042
Muñoz Silvana Gabriela	32.396.566
Ojeda Hildebrando Cirilo	17.646.021
Orozco Jorge Alberto	13.793.505
Ortiz Mirta Edith	17.665.468
Paez Antonio	10.697.467
Rivero Esteban Cristian	28.091.834
Rodriguez Maria Deolinda	21.895.559
Romero Claudia Lorena	26.213.866
Ruiz Sergio Oscar	27.763.509
Salas Sandra Alejandra	27.554.429
Sosa Néstor Gerardo	21.630.977
Villegas Graciela Rosa	18.086.043
Zapata Marisa Alejandra	26.213.992
ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO – EDA-	
Rodriguez Humberto	16.194.136
DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA	
Romero Cristian Miguel Angel	27.396.916
Guzman Marcela Alejandra	26.052.879
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES	
Quiroga Scudieri Karla Valeria	26.941.711
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA	
Lucero Barrientos Jorge Martin	25.166.810
DIRECCION DE VALOR AGREGADO Y VINCULACIÓN COMPRE LOCAL	
Andino Ernesto Rafael	13.721.589
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	

Cabañez Maria Sinencia	20.136.156
Correa Juana Rosa	14.542.337
Sosa Baudilio Marcial	11.310.629

Art. 2°.- Dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios del señor VICTOR ALBERTO JOPIA, D.N.I. N° 11.846.164, a partir del 1 de diciembre de 2024, en virtud de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a los interesados.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 13905-MdeS-2024.-
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7051208/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinados a la beneficiaria SILVIA ANTONELLA ISAGUIRRE, D.N.I. Nº 41.563.382, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3234762/24, DOCEXT 3234764/24, DOCEXT 3234766/24, DOCEXT 3234768/24, DOCEXT 3370504/24 y DOCEXT 1266621/24, surge que la beneficiaria SILVIA ANTONELLA ISAGUIRRE, D.N.I. Nº 41.563.382, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en instrumental quirúrgico kit para ruptura de menisco;

Que, en act. SOLSEC 10538515/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7356/2024;

Que, en act. ACTPRO 10542676/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10547506/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10547507/24;

Que, en act. INFSEC 10547508/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6482/2024, obrante en act. PROSEC 10547505/24;

Que, en act. DOCEXT 1265299/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios;

Que, en act. PRESEC 10574275/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.700.500,00);

Que, en acts. PREV 10536004/24 y PREV 10574784/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 845767/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 831024/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128415/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Decreto Nº 150-SGG- 2023, y su modificatorio Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024, en las excepciones del Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica. -

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.700.500,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10547507/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574275/24 del EXD-0000-7051208/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SILVIA ANTONELLA ISAGUIRRE, D.N.I. Nº 41.563.382, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10574275/24 del EXD-0000-7051208/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.700.500,00.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	25	00	10	17	00	01 00	1	01	00	5	1	4 000	$2.700.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13906-MdeS-2024.-
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1090020/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinados a la beneficiaria MILAGROS YANEL ACOSTA, D.N.I. Nº 44.845.897, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3089334/24, DOCEXT 3089335/24, DOCEXT 3283656/24, DOCEXT 3283657/24, DOCEXT 3363284/24 y DOCEXT 1259547/24, surge que la beneficiaria MILAGROS YANEL ACOSTA, D.N.I. Nº 44.845.897, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema de artroscopia compleja con endoboton floop autoajustables y/o regulables, tornillos interferenciales en peek, perfil romos y filosos con guías y fresas múltiples, set de sutura meniscal y punta de shavers no dentada;

Que, en act. SOLSEC 10518621/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6505/2024;

Que, en act. ACTPRO 10526761/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10529300/24 y LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10529301/24;

Que, en act. INFSEC 10529302/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5902/2024, obrante en act. PROSEC 10529299/24;

Que, en act. DOCEXT 1258062/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios;

Que, en act. PRESEC 10549449/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($1.915.200,00);

Que, en act. DOCEXT 1271994/24, obra mantenimiento de oferta;

Que, en acts. PREV 10513440/24 y PREV 10553158/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 844261/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 829053/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128103/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Decreto Nº 150-SGG- 2023, y su modificatorio Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024,

en las excepciones del Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica. -

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($1.915.200,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10529301/24, mantenimiento de oferta en act. 1271994/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10549449/24 del EXD-0000-1090020/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MILAGROS YANEL ACOSTA, D.N.I. Nº 44.845.897, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10549449/24 del EXD-0000- 1090020/24, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($1.915.200,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	25	00	10	17	00	01 00	1	01	00	5	1	4 000	$1.915.200,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13907-MdeS-2024.-
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7040831/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos oncológicos a favor de la beneficiaria PATRICIA RAQUEL ANZIANO, D.N.I. N° 17.911.268, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3233055/24 y DOCEXT 3235394/24, surge que la beneficiaria PATRICIA RAQUEL ANZIANO, D.N.I. N° 17.911.268, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. DOCEXT 1246428/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 1246426/24, obran presupuestos de las firmas GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1 y COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7;

Que, en act. DOCEXT 1269231/24, obra mantenimiento de oferta de la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7;

Que, en act. DOCEXT 1246441/24, obra planilla comparativa de precios;

Que, en act. DOCEXT 1248524/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1248513/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 96/100 ($39.775.170,96);

Que, en act. PREV 10518947/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 839070/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 824243/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 127508/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 96/100 ($39.775.170,96), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1246426/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 1248513/24 del EXD-0000- 7040831/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria PATRICIA RAQUEL ANZIANO, D.N.I. N° 17.911.268, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 1248513/24 del EXD-0000-7040831/24, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 96/100 ($39.775.170,96).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	25	00	10	18	00	01 00	1	01	00	5	1	4 000	$39.775.170,96

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13908-MdeS-2024.-
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10220810/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinados al beneficiario SERGIO NAHUEL ORTIZ, D.N.I. Nº 40.484.704, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3337092/24, DOCEXT 3337096/24, DOCEXT 3337098/24, DOCEXT 3337101/24, DOCEXT 3363294/24 y DOCEXT 3366785/24, surge que el beneficiario SERGIO NAHUEL ORTIZ, D.N.I. Nº 40.484.704, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en arpon 3,5mm titanio, placa anatómica de peroné 3,5mm, placa en T maléolo posterior 3,5mm, plca maléolo medial;

Que, en act. SOLSEC 10521800/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6785/2024;

Que, en act. ACTPRO 10530268/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10535548/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10535549/24;

Que, en act. INFSEC 10535551/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6052/2024, obrante en act. PROSEC 10535546/24;

Que, en act. DOCEXT 3366761/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios;

Que, en act. PRESEC 10547262/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30- 71165608-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($3.270.000,00);

Que, en acts. PREV 10519942/24 y PREV 10551674/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 845801/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 831250/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128512/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Decreto Nº 150-SGG- 2023, y

su modificatorio Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024, en las excepciones del Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica. -

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($3.270.000,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10535548/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10547262/24 del EXD-0000-10220810/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario SERGIO NAHUEL ORTIZ, D.N.I. Nº 40.484.704, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10547262/24 del EXD-0000- 10220810/24, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($3.270.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	$3.270.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13909-MdeS-2024.-
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7100529/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinados al beneficiario GABRIEL ALEJANDRO BUNINO, D.N.I. Nº 28.598.711, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3236469/24, DOCEXT 3236471/24, DOCEXT 3236472/24, DOCEXT 3236474/24, DOCEXT 3257640/24 y DOCEXT 3260823/24, surge que el beneficiario GABRIEL ALEJANDRO BUNINO, D.N.I. Nº 28.598.711, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema quirúrgico compuesto por teflón felt;

Que, en act. DOCEXT 1254941/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 1254943/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8;

Que, en act. DOCEXT 1254975/24, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación único proveedor;

Que, en act. DOCEXT 1254980/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($3.876.000,00);

Que, en acts. PREV 10394233/24 y PREV 10539115/24, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 842261/24, la Asesoría Legal, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 831234/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128484/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27- 34564806-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($3.876.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1254943/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 1254980/24 del EXD-0000- 7100529/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, los elementos de tecnología biomédica destinados al beneficiario GABRIEL ALEJANDRO BUNINO, D.N.I. Nº 28.598.711.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	$3.876.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13910-MdeS-2024.-
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050538/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinados a la beneficiaria MARIA ANTONELA GAITAN CARMONA, D.N.I. Nº 41.750.756, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3234035/24, DOCEXT 3234038/24, DOCEXT 3234041/24, DOCEXT 3234042/24 y DOCEXT 3347238/24, surge que la beneficiaria MARIA ANTONELA GAITAN CARMONA, D.N.I. Nº 41.750.756, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en sutura meniscal, aguja curva con 2 disparos, agujas largas, sutura fiber y punta de shaver as dentada;

Que, en act. SOLSEC 10484926/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6167/2024;

Que, en act. ACTPRO 10507604/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10514672/24 y LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10514673/24;

Que, en act. INFSEC 10514675/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5563/2024, obrante en act. PROSEC 10514671/24;

Que, en act. DOCEXT 1247343/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios;

Que, en act. PRESEC 10520504/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($1.485.200,00);

Que, en act. DOCEXT 1266550/24, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en acts. PREV 10482655/24 y PREV 10520827/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 838842/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 823415/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 127314/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652- MdeS-2023, debiendo

exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto Nº 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica. -

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($1.485.200,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10514673/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1266550/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10520504/24 del EXD-0000-7050538/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA ANTONELA GAITAN CARMONA, D.N.I. Nº 41.750.756, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10520504/24 del EXD-0000-7050538/24, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($1.485.200,00),.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	JurJ.Aux.U.E.			Prog	SubProyAct		D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01 00	5	1	4	000	$1.485.200,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13949-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5100635/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora YANINA VANESA LOPEZ RAMELLA, D.N.I. Nº 32.164.403, en representación del beneficiario ALAN JEREMIAS TORRES, D.N.I. Nº 47.487.737, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3184606/24, DOCEXT 3184609/24, DOCEXT 3184615/24, DOCEXT 3184610/24, DOCEXT 3184618/24, DOCEXT 3207550/24, DOCEXT 3366122/24 y DOCEXT 1263155/24, surge que la señora YANINA VANESA LOPEZ RAMELLA, D.N.I. Nº 32.164.403, en representación del beneficiario ALAN JEREMIAS TORRES, D.N.I. Nº 47.487.737, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en set de osteosíntesis de radio distal;

Que, en act. SOLSEC 10518639/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6555/2024;

Que, en act. ACTPRO 10534906/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10539253/24;

Que, en act. INFSEC 10539254/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6183/2024, obrante en act. PROSEC 10539252/24;

Que, en act. DOCEXT 1261610/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.080.500,00);

Que, en act. PRESEC 10562612/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.080.500,00);

Que, en acts. PREV 10516087/24 y PREV 10562925/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 844733/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 830686/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128346/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC- 2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024, Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.080.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10539253/24, informe de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 1261610/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10562612/24 del EXD-0000-5100635/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora YANINA VANESA LOPEZ RAMELLA, D.N.I. Nº 32.164.403, en representación del beneficiario ALAN JEREMIAS TORRES, D.N.I. Nº 47.487.737, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10562612/24 del EXD-0000- 5100635/24, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.080.500,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	JurJ.Aux.U.E.			Prog	SubProyAct		D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01 00	5	1	4	000	$1.080.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13950-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7050919/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora SUSANA TAMARA REYNOSO, D.N.I. Nº 37.506.038, en representación de su hijo, el beneficiario EZEQUIEL LUCERO, D.N.I. Nº 55.415.179, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3234414/24, DOCEXT 3234416/24, DOCEXT 3234418/24, DOCEXT 3234420/24, DOCEXT 3280697/24, DOCXET 3346159/24 y DOCEXT 1246477/24, obra documentación en la cual surge que la señora SUSANA TAMARA REYNOSO, D.N.I. Nº 37.506.038, en representación de su hijo, el beneficiario EZEQUIEL LUCERO, D.N.I. Nº 55.415.179, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en SET DE HASTA DOS TORNILLOS LARGOS Y EXTRALARGOS EN 3,5 MM INCLUYE INSTRUMENTAL ESPECIFICO PARA CIRUGIA DE PELVIS, MAS PLACA BLOQUEADA LCP 4,5 MM RECTA HASTA 10 ORIFICIOS. COMBI HOLE ORIFICIOS COMBINADOS Y SERVICIO DE LOGISTICA, ESTERILIZACION Y ASISTENCIA TECNICA;

Que, en act. SOLSEC 10424298/24, obra Solicitud de Gastos Nº 4770/2024;

Que, en act. ACTPRO 10497785/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27- 34564806-8, en act. COTZAC 10500787/24 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1267160/24;

Que, en act. DOCEXT 1264347/24, obra justificación y razonabilidad de precio;

Que, en act. INFSEC 10500788/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5384/2024, obrante en act. PROSEC 10500786/24;

Que, en act. PRESEC 10517662/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, ítem 1 y 2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100

($ 7.300.000,00);

Que, en acts. PREV 10422397/24 y PREV 10518003/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act ACORPR 1122/24, ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que, en act. DICLEG 838657/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 818889/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 126622/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de la prótesis solicitada.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, ítem 1 y 2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 7.300.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10500787/24, informe de evaluación de oferta obrante en act. INFSEC 10500788/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10517662 del EXD-0000-7050919/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SUSANA TAMARA REYNOSO, D.N.I. Nº 37.506.038, en representación de su hijo, el beneficiario EZEQUIEL LUCERO, D.N.I. Nº 55.415.179, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10517662/24 del EXD-0000-7050919/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	$7.300.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13951-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9110144/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor del beneficiario RAUL ERNESTO VALDEZ, D.N.I. Nº 29.996.342, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3296534/24, DOCEXT 3296540/24, DOCEXT 3296542/24, DOCEXT 3296543/24, DOCEXT 3304641/24, DOCEXT 3304643/24, DOCEXT 3370506/24 y DOCEXT 1266873/24, obra documentación cumpliendo con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de fractura de troquiter derecho, destinado al beneficiario RAUL ERNESTO VALDEZ, D.N.I. Nº 29.996.342;

Que, en act. SOLSEC 10538519/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7351/2024;

Que, en act. ACTPRO 10542637/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10547467/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10547465/24;

Que, en act. INFSEC 10547468/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6484/2024, obrante en act. PROSEC 10547464/24;

Que, en act. PRESEC 10574293/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.700.400,00);

Que, en acts. PREV 10535937/24 y PREV 10574312/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 845394/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 830968/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128416/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario RAUL ERNESTO VALDEZ, D.N.I. Nº 29.996.342, para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de fractura de troquiter derecho.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.700.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10547465/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574293/24 del EXD-0000-9110144/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RAUL ERNESTO VALDEZ, D.N.I. Nº 29.996.342, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10574293/24 del EXD-0000-9110144/24, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.700.400,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.700.400,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13952-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11200864/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario WALTER GUILLERMO VENERI, D.N.I. Nº 16.677.081, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3363521/24, DOCEXT 3375259/24 y DOCEXT 1270141/24, obra documentación en la cual surge que el beneficiario WALTER GUILLERMO VENERI, D.N.I. Nº 16.677.081, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elemento de tecnología biomédica consistente en SUTURA MECANICA LINEAL CORTANTE ARTICULADA ENDOSCOPICA DE 60 MM CON SET DE HASTA UNA RECARGA DE 60 MM, SUTURA MECANICA CIRCULAR Nº 31;

Que, en act. SOLSEC 10553335/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7560/2024;

Que, en act. ACTPRO 10565005/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27- 34564806-8, en act. COTZAC 10570657/24 y LEM MEDICAL S.R.L., CUIT: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10570658/24;

Que, en act. INFSEC 10570659/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6826/2024, obrante en act. PROSEC 10570656/24;

Que, en act. PRESEC 10581396/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.205.000,00);

Que, en acts. PREV 10548893/24 y PREV 10582115/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 846578/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 832639/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128755/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del elemento de tecnología biomédica solicitado.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.205.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10570657/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10581396/24 del EXD-0000-11200864/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario WALTER GUILLERMO VENERI, D.N.I. Nº 16.677.081, el elemento de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10581396/24 del EXD-0000- 11200864/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.205.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13953-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9040703/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria PRISCILA YAEL RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 41.504.239, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1224057/24, DOCEXT 3295660/24 y DOCEXT 3381111/24, surge que la beneficiaria PRISCILA YAEL RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 41.504.239, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial, consistente en CENTELLOGRAMA DE PULMON, TECNECIO 99;

Que, en act. DOCEXT 3321772/24, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3321779/24 y DOCEXT 3381100/24, obran presupuestos de las firmas: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR, C.U.I.T.: 33-70906162-9, CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S.A, C.U.I.T: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3309661/24 y DOCEXT 3309662/24, obra razonabilidad y justificación de precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3381116/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S.A, C.U.I.T: 30-57459695-1, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.256.368,00);

Que, en acts. PREV 10447049/24 y PREV 10526813/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 1260356/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 827343/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 127959/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S.A, C.U.I.T: 30-57459695-1, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.256.368,00), de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 3381100/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3381116/24 del EXD-0000-9040703/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria PRISCILA YAEL RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 41.504.239, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3381100/24 del EXD-0000- 9040703/24, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.256.368,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	28	41	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.256.368,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13954-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6180088/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos destinados a la beneficiaria SABRINA ANABELA PAEZ, D.N.I. Nº 41.794.443, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1196944/24 y DOCEXT 3226136/24, surge que la beneficiaria SABRINA ANABELA PAEZ, D.N.I. Nº 41.794.443, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos consistente en letermovir 240 mg;

Que, en act. DOCEXT 1257268/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 1257272/24, obran presupuestos de las firmas: NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T: 30-70909819-1, SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T: 30-51696843-1, GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9 y DROGUERIA DEL SUD S.A., C.U.I.T: 30- 53888062-7;

Que, en act. DOCEXT 3372399/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1257279/24, obra planilla comparativa de precios;

Que, en act. DOCEXT 1257280/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 68/100 ($ 58.610.581,68);

Que, en act. PTPREC 56710/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. INFORM 398013/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones pre-

vistas en los Arts. 8º y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que, en act. DICLEG 844924/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 829798/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128227/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Decreto Nº 150-SGG-2023, y su modificatorio Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118- 2024, Art. 8º y 9º de la Ley VIII-0253-2023, Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023 y exceptuar el presente caso de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

1- Impuestos Provinciales

01-Impuesto a los Ingresos Brutos $58.610.581,68

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	19	01	1-01	5	1	$58.610.581,68

Art. 4º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 68/100 ($ 58.610.581,68), de acuerdo a la oferta obrante en act. DOCEXT 1257272/24 y preadjudicación en act. DOCEXT 1257280/24 del EXD-0000-6180088/24.-

Art. 5º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, los medicamentos destinados a la beneficiaria SABRINA ANABELA PAEZ, D.N.I. Nº 41.794.443.-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	19	01	1-01	5	1	$58.610.581,68

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13955-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9110944/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor de la señora VANESA ELIZABETH REQUENA, D.N.I. Nº 34.416.071, en representación de su hija SOFIA CASTILLO, D.N.I. N° 55.415.388, beneficiaria de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3297313/24, DOCEXT 3341480/24 y DOCEXT 1246360/24, surge que la señora VANESA ELIZABETH REQUENA, D.N.I. Nº 34.416.071, en representación de su hija SOFIA CASTILLO, D.N.I. N° 55.415.388, beneficiaria de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de genu valgo y distención de ligamentos;

Que, en act. SOLSEC 10484573/24, obra Solicitud de Gastos Nº 5887/2024;

Que, en act. ACTPRO 10489148/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10496133/24 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10496136/24;

Que, en act. INFSEC 10496138/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5146/2024, obrante en act. PROSEC 10496132/24;

Que, en act. DOCEXT 1264850/24, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. PRESEC 10512994/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 1.780.000,00);

Que, en acts. PREV 10479329/24 y PREV 10514208/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 840112/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 821989/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 127151/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de la prótesis solicitada.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 1.780.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10496133/24, mantenimiento de oferta en act DOCEXT 1264850/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10512994/24 del EXD-0000-9110944/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora VANESA ELIZABETH REQUENA, D.N.I. Nº 34.416.071, en representación de su hija SOFIA CASTILLO, D.N.I. N° 55.415.388, beneficiaria de dicha Subdirección, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10512994/24 del EXD-0000-9110944/24, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 1.780.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.780.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13956-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5130165/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinados a la beneficiaria MARIA ESTHER SOMBRA, D.N.I. Nº 22.119.900, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3185482/24, DOCEXT 3185486/24, DOCEXT 3185489/24, DOCEXT 3185493/24, DOCEXT 3185496/24, DOCEXT 3207499/24, DOCEXT 3363298/24 y DOCEXT 1259755/24, surge que la beneficiaria MARIA ESTHER SOMBRA, D.N.I. Nº 22.119.900, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en endobutton, peek, sutura de elemento y

canticiad: meniscal, punta shaver y radiofrecuencia;

Que, en act. SOLSEC 10520549/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6642/2024;

Que, en act. ACTPRO 10530075/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10535493/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10535494/24;

Que, en act. INFSEC 10535495/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6045/2024, obrante en act. PROSEC 10535492/24;

Que, en act. DOCEXT 1259214/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios;

Que, en act. PRESEC 10552547/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.855.000,00);

Que, en acts. PREV 10518513/24 y PREV 10553328/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 844746/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 830696/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128457/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652- MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica. -

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.855.000,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10535494/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10552547/24 del EXD-0000-5130165/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA ESTHER SOMBRA, D.N.I. Nº 22.119.900, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10552547/24 del EXD-0000- 5130165/24, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.855.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00 10	17	00	01 00	1	01	00	5	1	4	000	$1.855.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13957-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8090442/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor de la beneficiaria MYRIAM ESTER BOGADO, D.N.I. Nº 22.052.870, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3263623/24, DOCEXT 3263626/24, DOCEXT 3263629/24, DOCEXT 3263628/24, DOCEXT 3341466/24 y DOCEXT 1246412/24, surge que la señora MYRIAM ESTER BOGADO, D.N.I. Nº 22.052.870, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de discopatia cervical;

Que, en act. SOLSEC 10484886/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6145/2024;

Que, en act. ACTPRO 10489055/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10496228/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10496230/24;

Que, en act. INFSEC 10496232/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5145/2024, obrante en act. PROSEC 10496227/24;

Que, en act. PRESEC 10513017/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIEN MIL DOS CON 00/100 ($ 9.100.002,00);

Que, en acts. PREV 10482300/24 y PREV 10514238/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 840233/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 823075/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 127285/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la beneficiaria MYRIAM ESTER BOGADO, D.N.I. Nº 22.052.870, para el otorgamiento de prótesis.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIEN MIL DOS CON 00/100 ($ 9.100.002,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10496230/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10513017/24 del EXD-0000-8090442/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MYRIAM ESTER BOGADO, D.N.I. Nº 22.052.870, el elemento de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10513017/24 del EXD-0000- 8090442/24, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CIEN MIL DOS CON 00/100 ($ 9.100.002,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00 10	17	00	01 00	1	01	00	5	1	4	000	$9.100.002,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13958-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6051159/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria EUSEBIA ESCOBAR IRALA, D.N.I. Nº 95.041.020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3209245/24, DOCEXT 3209243/24, DOCEXT 3209244/24, DOCEXT 3209252/24, DOCEXT 3298720/24, DOCEXT 3373357/24 y DOCEXT 1267065/24, surge que la bene-

ficiaria EUSEBIA ESCOBAR IRALA, D.N.I. Nº 95.041.020, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en kit para ruptura de menisco;

Que, en act. SOLSEC 10547835/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7509/2024;

Que, en act. ACTPRO 10553547/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10560247/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10560245/24;

Que, en act. INFSEC 10560249/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6697/2024, obrante en act. PROSEC 10560240/24;

Que, en act. DOCEXT 1265345/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 2.150.000,00);

Que, en act. PRESEC 10574384/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 2.150.000,00);

Que, en acts. PREV 10546255/24 y PREV 10574832/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 845676/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 830942/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128404/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC- 2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024, Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON00/100 ($ 2.150.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10560247/24, informe de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 1265345/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574384/24 del EXD-0000-6051159/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria EUSEBIA ESCOBAR IRALA, D.N.I. Nº 95.041.020, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10574384/24 del EXD-0000-6051159/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 2.150.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	$2.150.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13959-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10310481/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1246712/24, obra Factura C N° 0002-00000171, presentada por la señora VALDES MUÑOZ CAROLYN ANABEL, C.U.I.T.: 27-94108572-0, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 2.890.000,00), en concepto de guardias médicas en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, correspondiente a los meses agosto de 2024 y septiembre de 2024;

Que, en act. DOCEXT 1255941/24, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados por la señora VALDES MUÑOZ CAROLYN ANABEL, C.U.I.T.: 27-94108572-0;

Que, en act. PREV 10593734/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 838041/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 817736/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 126501/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer a favor de la señora VALDES MUÑOZ CAROLYN ANABEL, C.U.I.T.: 27-94108572-0, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 2.890.000,00), según Factura C N° 0002-00000171, obrante en act. DOCEXT 1246712/24 del EXD-0000-10310481/24, en concepto de guardias médicas en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, correspondiente a los meses agosto de 2024 y septiembre de 2024.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	16	27	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	$2.890.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º - Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, quien notificará a la señora VALDES MUÑOZ CAROLYN ANABEL.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13960-MdeS-2024.-
San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10240470/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor NEME CARDINI FEDERICO JORGE JOSE, D.N.I. N° 26.214.892, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3382871/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor NEME CARDINI FEDERICO JORGE JOSE, D.N.I. N° 26.214.892, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médico en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 1 de enero del 2025 y por un plazo de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREVFT 10519936/24, obra imputación preventiva de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 839740/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 825977/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 127681/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor NEME CARDINI FEDERICO JORGE JOSE, D.N.I. N° 26.214.892, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médico en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 3382871/24 del EXD-0000-10240470/24.-

Art. 3º.- Imputar al ejercicio financiero año 2025, la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 8.000.000,00).

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13961-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9200620/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 41-MHeIP-DCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto Nº 11632-MdeS-2024, obrante en act. DEC 11632/24, para la compra de MEDICAMENTOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 2.395.474.440,00);

Que, en acts. DOCEXT 1249829/24 y DOCEXT 1250590/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, en act. ACTPRO 10522159/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 10545047/24, COTZAC 10545005/24, COTZAC 10544973/24, COTZAC 10544980/24, COTZAC 10545112/24, COTZAC 10544972/24 y COTZAC 10545009/24, ORIEN ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-71153461-6, en act. COTZAC 10544974/24, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 10544996/24, COTZAC 10545006/24 y COTZAC 10544975/24, PHARMA EXPRESS S.A., C.U.I.T.: 30-70709307-9, en act. COTZAC 10544981/24, DROGUERÍA VARADERO S.A., C.U.I.T.: 30-70845052-5, en act. COTZAC 10544976/24, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10544978/24, SUIZO ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-51696843-1, en act. COTZAC 10544986/24, LABORATORIOS RICHET S.A., C.U.I.T.: 30-50429422-2, en act. COTZAC 10544997/24, KLONAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-57456436-7, en act. COTZAC 10545008/24, ALFARMA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70934781-7, en act. COTZAC 10545002/24, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10545007/24, DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, en act. COTZAC 10545003/24, ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 10545011/24, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act. COTZAC 10545010/24, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10545012/24, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10545048/24, LABORATORIOS JAYOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71220533-0, en act. COTZAC 10545049/24, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10545064/24, RAÚL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, en act. COTZAC 10545063/24, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10545065/24, MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, en act. COTZAC 10545076/24, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10545109/24, NORGREEN S.A., C.U.I.T.: 30-67961829-2, en act. COTZAC 10545105/24, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10545104/24 y DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10545110/24;

Que, presentaron ofertas mediante sobre cerrado las siguientes firmas: SUIZO ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-51696843-1, en act. DOCEXT 1259688/24, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act. DOCEXT 1259694/24, RAÚL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, en act. DOCEXT 1259702/24, DROGUERÍA VARADERO S.A., C.U.I.T.: 30-70845052-5, en act. DOCEXT 1259713/24, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. DOCEXT 1259721/24, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. DOCEXT 1259733/24, DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, en act. DOCEXT 1259742/24, DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. DOCEXT 1259770/24, ORIEN ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-71153461-6, en act. DOCEXT 1259778/24, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. DOCEXT 1259785/24, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. DOCEXT 1259813/24, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, en act. DOCEXT 1259825/24, ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. DOCEXT 1259889/24, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. DOCEXT 1259895/24, NORGREEN S.A., C.U.I.T.: 30-67961829-2, en act. DOCEXT 1259908/24, KLONAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-57456436-7, en act. DOCEXT 1259915/24, MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, en act. DOCEXT 1259923/24, LABORATORIOS RICHET S.A., C.U.I.T.: 30-50429422-2, en act. DOCEXT 1259927/24, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. DOCEXT 1259944/24, ALFARMA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70934781-7, en act. DOCEXT 1259946/24, LABORATORIOS JAYOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71220533-0, en act. DOCEXT 1259955/24, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. DOCEXT 1259963/24, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. DOCEXT 1259991/24 y PHARMA EXPRESS S.A., C.U.I.T.: 30-70709307-9, en act. DOCEXT 1259999/24;

Que, en act. INFORM 397344/24, obra Acta con fecha 21 de noviembre de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 41-MHeIP-DCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., COTIZA OFERTA UNO por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 30/100 ($ 685.155.771,30) por los ítems que cotiza. OFERTA DOS por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 ($ 74.879.973,50) por los ítems que cotiza. OFERTA TRES por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 8.009.660,00) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: MACROPHARMA S.A., COTIZA por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 55/100 ($ 2.380.199.468,55) por los ítems que cotiza. TERCERA PROPUESTA: PHARMA EXPRESS S.A., COTIZA por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 84/100 ($ 331.155.288,84) por los ítems que cotiza. CUARTA PROPUESTA: ROYMED S.A., COTIZA por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 87.473.000,00) por los ítems que cotiza. QUINTA PROPUESTA: NORGREEN S.A., COTIZA EN FORMATO PAPEL por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 243.230.900,00) y POR SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 243.323.980,00), razón por la cual la autoridad que preside el acto rechaza la presente oferta. SEXTA PROPUESTA: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., COTIZA EN FORMATO PAPEL por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON 49/100 ($ 2.938.581.306,49) y POR SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON 48/100 ($ 2.938.581.306,48), razón por la cual la autoridad que preside el acto rechaza la presente oferta. SÉPTIMA PROPUESTA: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, COTIZA por la suma total de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL VEINTIDOS CON 94/100 ($ 2.095.551.022,94) por los ítems que cotiza. OCTAVA PROPUESTA: DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., COTIZA por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 1.657.429.498,65) por los ítems que cotiza. NOVENA PROPUESTA: DROGUERÍA COMARSA S.A., COTIZA por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISIETE CON 71/100 ($ 1.591.628.017,71)

por los ítems que cotiza. DÉCIMA PROPUESTA: POLYQUIMICA S.R.L., COTIZA OFERTA UNO por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 17/100 ($ 4.973.023.460,17) por los ítems que cotiza. OFERTA DOS por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 90/100 ($ 2.331.212.948,90) por los ítems que cotiza. OFERTA TRES por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 569.231.784,00) por los ítems que cotiza. OFERTA CUATRO por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 390.885.966,00) por los ítems que cotiza. OFERTA CINCO por la suma total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 124.931.938,00) por los ítems que cotiza. OFERTA SEIS por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 54.650.580,00) por los ítems que cotiza. OFERTA SIETE por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 8.855.850,00) por los ítems que cotiza. DÉCIMA PRIMERA PROPUESTA: SUIZO ARGENTINA S.A., COTIZA: por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 33/100 ($ 2.247.510.922,33) por los ítems que cotiza. DÉCIMA SEGUNDA PROPUESTA: LABORATORIOS JAYOR S.R.L., COTIZA: por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 76.614.500,00) por los ítems que cotiza. DÉCIMA TERCERA PROPUESTA: DROMED S.A.S., COTIZA: por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 ($ 1.231.489.264,10) por los ítems que cotiza. DÉCIMA CUARTA PROPUESTA: MEDPHARMA S.A., COTIZA: por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.371.157.656,00) por los ítems que cotiza. DÉCIMA QUINTA PROPUESTA: ALFARMA S.R.L., COTIZA: por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 95/100 ($ 357.284.127,95) por los ítems que cotiza. DÉCIMA SEXTA PROPUESTA: ORIEN ARGENTINA S.A., COTIZA: por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($ 58.848.723,00) por los ítems que cotiza. DÉCIMA SÉPTIMA PROPUESTA: DISTRIFAR S.A., COTIZA: por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 10/100 ($ 2.730.095.429,10) por los ítems que cotiza. DÉCIMA OCTAVA PROPUESTA: STARICCO MULLER LEONARDO, COTIZA: por la suma total de PESOS TRES MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 ($ 3.011.778.872,10) por los ítems que cotiza. DÉCIMA NOVENA PROPUESTA: LABORATORIOS RICHET S.A., COTIZA: por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 202.038.400,00) por los ítems que cotiza. VIGÉSIMA PROPUESTA: RAÚL QUINTELA S.R.L., En este caso la autoridad que preside el acto informa que la siguiente empresa no presenta oferta en formato papel, por lo que rechaza la misma. VIGÉSIMA PRIMERA PROPUESTA: KLONAL S.R.L., COTIZA: por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 270.136.500,00) por los ítems que cotiza. VIGÉSIMA SEGUNDA PROPUESTA: NEXUS S.R.L., COTIZA: por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 799.954.200,00) por los ítems que cotiza. VIGÉSIMA TERCERA PROPUESTA: DNM FARMA S.A., COTIZA: por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 ($ 1.976.542.699,05) por los ítems que cotiza. VIGÉSIMA CUARTA PROPUESTA: DROGUERÍA VARADERO S.A., COTIZA: por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 794.342.260,00) por los ítems que cotiza. En este caso la autoridad que preside el acto informa que por el Sistema Electrónico de Compras hubo otra oferta de la empresa MEDICATION DELIVERY S.A., quien no presento oferta y documental en formato papel, por lo que se la tiene como no presentada;

Que, en act. INFSEC 10545121/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación Nº 5748/2024, obrante en act. PROSEC 10544971/24;

Que, en act. DOCEXT 1262168/24, obra Resolución N° 3023-DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 41-MHeIP-DCyC-2024, quien se expide en act. NOTAMP 834004/24, informando que se preadjudica a las firmas: ALFARMA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70934781-7, por los ítems: 3, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 76, 85, 128, 158, 159, 169, 170, 193, 243, 266, 289, 294, 306, 336, 337 y 362, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545002/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259946/24, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 183.264.343,00), DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, por los ítems: 10, 30, 74, 79, 214, 228, 301 y 358, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10544978/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259825/24, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 ($ 36.733.387,80), DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, por los ítems: 13, 44, 70, 89, 101, 102, 123, 132, 144, 201, 220, 235, 245, 250, 254, 258, 268, 271, 273, 288, 293, 302, 327, 331, 343, 349, 350, 356 y 357, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545012/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259944/24, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 151.729.472,00), DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, por los ítems: 136, 149, 183, 197, 247, 347 y 351, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545003/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259742/24, por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 ($ 11.958.586,50), DROGUERÍA VARADERO S.A., C.U.I.T.: 30-70845052-5, por los ítems: 25, 107, 143, 242, 277, 325, 334 y 352, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10544976/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259713/24, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 76.544.900,00), DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, por los ítems: 45, 146, 196, 248, 272, 298 y 299, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545110/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259770/24, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 392.055.655,00), DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, por los ítems: 9, 53, 104, 124, 145, 174, 203, 217, 229, 233, 265, 304, 309, 312, 323, 330, 338 y 344, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545109/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259785/24, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 367.646.734,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, por los ítems: 5, 6, 32, 39, 45, 50, 63, 64, 106, 114, 115, 116, 129, 152, 171, 176, 223, 226, 227, 232 244, 249, 252, 278, 279, 280, 282, 283, 286, 295, 296, 335 y 355, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545065/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259721/24, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 42/100 ($ 111.173.394,42), KLONAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-57456436-7, por los ítems: 34, 41, 91, 130, 131, 133, 186, 190, 310, 328, 329, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545008/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259915/24, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 110.066.500,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, por los ítems: 24, 29, 69, 96, 105, 142, 224, 225, 238, 311, 316, 324, 360, correspondientes a la oferta 1 obrante en acts. COTZAC 10544996/24, COTZAC 10545006/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259895/24, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 90/100 ($ 35.444.807,90), LABORATORIOS RICHET S.A., C.U.I.T.: 30-50429422-2, por los ítems: 134, 154, 182, 218, 253 y 305, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10544997/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259927/24, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 10.968.400,00), MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, por los ítems: 1, 27, 31, 36, 49, 51, 55, 56, 58, 60, 77, 80, 108, 109, 122, 140, 162, 163, 167, 172, 173, 179, 184, 215, 246, 251, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 275, 303, 307, 333, 346, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545104/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259963/24, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 78/100 ($ 172.828.176,78), MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, por los ítems: 23, 37, 99, 139, 199 y 300, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545076/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259923/24, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 12.262.586,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, por los ítems: 2, 15, 40, 43, 65, 75, 148, 150, 180, 194, 213, 257, 281 y 313, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545007/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259733/24, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 31.946.200,00), PHARMA EXPRESS S.A., C.U.I.T.: 30-

70709307-9, por el ítem 230, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10544981/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259999/24, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.336.000,00), POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, por los ítems: 11, 38, 42, 48, 52, 66, 67, 68, 81, 82, 83, 90, 98, 100, 112, 125, 126, 137, 147, 151, 166, 175, 178, 189, 195, 209, 210, 211, 231, 255, 276, 284, 291, 292, 297, 314, 315, 318, 322, 332, 341, 342, 353 y 361, correspondientes a la oferta 1 obrante en acts. COTZAC 10545047/24, COTZAC 10545005/24, COTZAC 10544973/24, COTZAC 10544980/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259991/24, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 257.668.949,94), ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, por los ítems: 117, 118, 119, 120 y 121, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545011/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259889/24, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 59.369.000,00), STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, por los ítems: 7, 14, 26, 47, 54, 61, 62, 72, 84, 87, 88, 95, 110, 111, 113, 127, 135, 138, 141, 153, 155, 164, 181, 185, 202, 212, 216, 221, 234, 236, 239, 240, 256, 269, 287, 290, 326, 345, 348, 354 correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545010/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259694/24, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 123.337.477,50), SUIZO ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-51696843-1, por los ítems: 4, 8, 28, 33, 35, 46, 57, 59, 71, 73, 78, 92, 93, 94, 103, 156, 157, 160, 165, 168, 177, 187, 188, 191, 192, 198, 200, 204, 208, 219, 222, 237, 241, 267, 270, 274, 285, 308, 317, 320, 321, 339, 340 y 359, correspondiente a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10544986/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259688/24, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 35/100 ($ 128.612.330,35). Asimismo, se informa que se declaran desiertos los ítems 86, 161 y 319. Se declaran fracasados los ítems 97, 205, 206 y 207;

Que, en act. DOCEXT 1271620/24, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora oportunamente;

Que, en acts. PREV 10570379/24, PREV 10577521/24 y PREV 10593382/24, obra imputación preventiva del gasto y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 828818/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 832226/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128225/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 41-MHeIP-DCyC-2024, para la adquisición de MEDICAMENTOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 41-MHeIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: ALFARMA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70934781-7, por los ítems: 3, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 76, 85, 128, 158, 159, 169, 170, 193, 243, 266, 289, 294, 306, 336, 337 y 362, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545002/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259946/24, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 183.264.343,00), DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, por los ítems: 10, 30, 74, 79, 214, 228, 301 y 358, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10544978/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259825/24, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 ($ 36.733.387,80), DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, por los ítems: 13, 44, 70, 89, 101, 102, 123, 132, 144, 201, 220, 235, 245, 250, 254, 258, 268, 271, 273, 288, 293, 302, 327, 331, 343, 349, 350, 356 y 357, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545012/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259944/24, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 151.729.472,00), DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, por los ítems: 136, 149, 183, 197, 247, 347 y 351, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545003/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259742/24, por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 ($ 11.958.586,50), DROGUERÍA VARADERO S.A., C.U.I.T.: 30-70845052-5, por los ítems: 25, 107, 143, 242, 277, 325, 334 y 352, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10544976/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259713/24, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 76.544.900,00), DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, por los ítems: 45, 146, 196, 248, 272, 298 y 299, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545110/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259770/24, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 392.055.655,00), DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, por los ítems: 9, 53, 104, 124, 145, 174, 203, 217, 229, 233, 265, 304, 309, 312, 323, 330, 338 y 344, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545109/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259785/24, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 367.646.734,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, por los ítems: 5, 6, 32, 39, 45, 50, 63, 64, 106, 114, 115, 116, 129, 152, 171, 176, 223, 226, 227, 232 244, 249, 252, 278, 279, 280, 282, 283, 286, 295, 296, 335 y 355, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545065/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259721/24, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 42/100 ($ 111.173.394,42), KLONAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-57456436-7, por los ítems: 34, 41, 91, 130, 131, 133, 186, 190, 310, 328, 329, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545008/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259915/24, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 110.066.500,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, por los ítems: 24, 29, 69, 96, 105, 142, 224, 225, 238, 311, 316, 324, 360, correspondientes a la oferta 1 obrante en acts. COTZAC 10544996/24, COTZAC 10545006/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259895/24, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 90/100 ($ 35.444.807,90), LABORATORIOS RICHET S.A., C.U.I.T.: 30-50429422-2, por los ítems: 134, 154, 182, 218, 253 y 305, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10544997/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259927/24, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 10.968.400,00), MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, por los ítems: 1, 27, 31, 36, 49, 51, 55, 56, 58, 60, 77, 80, 108, 109, 122, 140, 162, 163, 167, 172, 173, 179, 184, 215, 246, 251, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 275, 303, 307, 333, 346, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545104/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259963/24, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 78/100 ($ 172.828.176,78), MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, por los ítems: 23, 37, 99, 139, 199 y 300, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545076/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259923/24, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 12.262.586,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, por los ítems: 2, 15, 40, 43, 65, 75, 148, 150, 180, 194, 213, 257, 281 y 313, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545007/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259733/24, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 31.946.200,00), PHARMA EXPRESS S.A., C.U.I.T.: 30-70709307-9, por el ítem 230, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10544981/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259999/24, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.336.000,00), POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, por los ítems: 11, 38, 42, 48, 52, 66, 67, 68, 81, 82, 83, 90, 98, 100, 112, 125, 126, 137, 147, 151, 166, 175, 178, 189, 195, 209, 210, 211, 231, 255, 276, 284, 291, 292, 297, 314, 315, 318, 322, 332, 341, 342, 353 y 361, correspondientes a la oferta 1 obrante en acts. COTZAC 10545047/24, COTZAC 10545005/24, COTZAC 10544973/24, COTZAC 10544980/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259991/24, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 257.668.949,94), ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, por los ítems: 117, 118, 119, 120 y 121, correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545011/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259889/24, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 59.369.000,00), STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, por los ítems: 7, 14, 26, 47, 54, 61, 62, 72, 84, 87, 88, 95, 110, 111, 113, 127, 135, 138, 141, 153, 155, 164, 181, 185, 202, 212, 216, 221, 234, 236, 239, 240, 256, 269, 287, 290, 326, 345, 348, 354 correspondientes a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10545010/24 y cotización acompa-

ñada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259694/24, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 123.337.477,50), SUIZO ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-51696843-1, por los ítems: 4, 8, 28, 33, 35, 46, 57, 59, 71, 73, 78, 92, 93, 94, 103, 156, 157, 160, 165, 168, 177, 187, 188, 191, 192, 198, 200, 204, 208, 219, 222, 237, 241, 267, 270, 274, 285, 308, 317, 320, 321, 339, 340 y 359, correspondiente a la oferta 1 obrante en act. COTZAC 10544986/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1259688/24, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 35/100 ($ 128.612.330,35), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. NOTAMP 831290/24 y pre adjudicación en act. DOCEXT 1271620/24 del EXD-0000-9200620/24.-

Art. 4°.- Declarar desiertos los ítems 86, 161 y 319, por los motivos expuestos en act. NOTAMP 831290/24.-

Art. 5°.- Declarar fracasados los ítems 97, 205, 206 y 207, por los motivos expuestos en act. NOTAMP 831290/24.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
InsJur	J.Aux	U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp		
1	25	00	23	34	00	00	00	1	01	00	2	5	2	000	$2.279.946.901,19

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13962-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8051626/24, por el cual se tramita la homologación del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Recíproca, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3258979/24, obra Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Recíproca, suscripto entre la entonces Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Universidad de Congreso, representada por el Secretario Técnico Administrativo, señor RODOLFO DARIO NEGRI, D.N.I. Nº 21.374.327;

Que el objetivo del mismo es acordar, establecer, promover y desarrollar relaciones de complementación, cooperación y asistencia de carácter académico, de investigación, transferencia y difusión;

Que conforme lo establece la cláusula novena del referido Convenio, el mismo tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la fecha del presente Decreto, pudiendo ser renovando en forma automática por igual periodo, salvo manifestación contraria de alguna de las partes;

Que en act. DICLEG 822671/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, ha tomado intervención, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 796859/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que, no existiendo compromisos presupuestarios al respecto, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la homologación del convenio adjunto;

Que en act. DICFIS 123038/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Recíproca, suscripto entre la entonces, Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Universidad de Congreso, representada por el Secretario Técnico Administrativo, señor RODOLFO DARIO NEGRI, D.N.I. Nº 21.374.327, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3258979/24 del EXD-0000-8051626/24.-

Art. 3º.- Hacer saber a los organismos del Ministerio de Salud.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 13978-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12060248/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor MARCOS SAID OVIEDO, D.N.I. N° 38.750.806, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3376740/24 obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. Lucia Teresa Nigra, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MARCOS SAID OVIEDO, D.N.I. N° 38.750.806, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermero en el Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior o en los organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1385396/24, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia por jubilación al Contrato de Prestación de Servicio tramitada en EXD-0000-10180812/24;

Que, en acts. INFORM 398444/24, INFORM 398510/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 399153/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023 ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. Lucia Teresa Nigra, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte el señor MARCOS SAID OVIEDO, D.N.I. N° 38.750.806, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermero en el Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior o en los organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3376740/24, del EXD-0000-12060248/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P..	Inc.
1	25	27	1-01	39	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior, Hospital de Merlo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13980-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-12100181/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3378849/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. Lucia Teresa Nigra, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora CAROLINA VIVIANA PALOMEQUE, D.N.I. Nº 38.424.396, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Hospital Salud Mental o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que en act. ACTPAS 1386562/24, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada por Decreto Nº 12422-MdeS-2024;
Que en acts. INFORM 399415/24 e INFORM 399534/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 399573/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023 ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. Lucia Teresa Nigra, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora CAROLINA VIVIANA PALOMEQUE, D.N.I. Nº 38.424.396, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Hospital Salud Mental o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3378849/24 del EXD-0000-12100181/24.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
HOSPITAL SALUD MENTAL:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	25	21	1-01	32	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Salud Mental y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13981-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-11050297/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1272006/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. Nº 24.525.445, por la otra, quien se obliga a prestar servicios médicos en la especialidad en oftalmología en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de diciembre de 2024 y por el término de SEIS (6), vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 10520796/24 y PREVFT 10520797/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;
Que, en act. NOTAMP 828241/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 830067/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 128264/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. Nº 24.525.445, por la otra, quien se obliga a prestar servicios médicos en la especialidad en oftalmología en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1272006/24 del EXD-0000-11050297/24.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	18	29	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	$ 1.150.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 6.267.500,00).-
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13982-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-1300512/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica, a favor del beneficiario CESAR OMAR DIAZ CORBETTA, D.N.I. N° 18.534.337, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1157701/24, DOCEXT 1225030/24, DOCEXT 3356634/24, DOCEXT 1255935/24, surge que el beneficiario CESAR OMAR DIAZ CORBETTA, D.N.I. N° 18.534.337, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de sistema quirúrgico compuesto por kit para sutura meñiscal técnica todo adentro, kit de hasta cuatro disparos, punta de radiofrecuencia, punta de shaver 4.5mm, canula transparente, inmovilizador largo de rodilla y set completo de artroscopia en alternativas quirúrgicas para el tratamiento de ruptura meñisco rodilla derecha;
Que, en act. SOLSEC 10490019/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6227/2024;
Que, en act. ACTPRO 10517954/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10520689/24 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1272525/24;
Que, en act. INFSEC 10520691/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5663/2024,

obrante en act. PROSEC 10520688/24;

Que, en act. DOCEXT 1254762/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 3.100.000,00);

Que, en act. PRESEC 10541181/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 3.100.000,00);

Que, en acts. PREV 10485873/24 y PREV 10542317/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 841843/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 830442/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128296/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023, exceptuándolo de lo prescripto por el art. 1 del Decreto 2651-MHP-2010 .-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica, a favor del beneficiario CESAR OMAR DIAZ CORBETTA, D.N.I. N° 18.534.337.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 3.100.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10520689/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1272525/24, informe de evaluación de oferta obrante en act. DOCEXT 1254762/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10541181/24, del EXD-0000- 1300512/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario CESAR OMAR DIAZ CORBETTA, D.N.I. N° 18.534.337, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 10541181/24, del EXD-0000-1300512/24, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 3.100.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	$ 3.100.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13983-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11280785/24 por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma MD FLY S.A., C.U.I.T 30-71047675-2, en concepto de vuelo de traslado aéreo sanitario del beneficiario FACUNDO NICOLAS SOSA, D.N.I. Nº 50.193.760, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3374361/24, obra Factura B N° 00002-00000795, presentada por la firma MD FLY S.A., C.U.I.T 30- 71047675-2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 7.100.000,00);

Que, en act. DOCEXT 3374448/24 obra nota de recepción conforme de los servicios prestados por la firma MD FLY S.A., C.U.I.T.: 30-71047675-2;

Que, en act. PREV 10565735/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 845590/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 832008/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128645/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y en los artículos 2° y 3º pto. 4 del Decreto Nº 2652- MdeS-2023.-

Art. 2º.- Reconocer el pago a favor de la firma MD FLY S.A., C.U.I.T 30-71047675-2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 7.100.000,00), según factura N° 00002-00000795, obrante en act. DOCEXT 3374361/24 del EXD-0000-11280785/24, en concepto de vuelo de traslado aéreo sanitario del beneficiario FACUNDO NICOLAS SOSA, D.N.I. Nº 50.193.760.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	28	41	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$7.100.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13984-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10230785/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma VICTOR HUGO DENARO, ANGEL JOSE DENARO Y ANA MARIA DENARO (SOC. DE HECHO) CUIT: 30-71125017-0, en concepto de servicio de alojamiento destinado a beneficiarios no mutualizados, correspondiente al periodo mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3352176/24, obran Facturas B Nros. 00003-00001549, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($19.000,00) 00003-00001548, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100, ($57.000,00) 00003-00001547, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100, ($19.000,00), 00003- 00001546, por un monto de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($95.000,00), 00003-00001545, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($57.000,00) 00003-00001544, por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($38.000,00), 00003-00001543, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($19.000,00), 00003-00001753, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.267.500,00), ascendiendo a un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($4.571.500,00) presentada por la firma VICTOR HUGO DENARO, ANGEL JOSE DENARO Y ANA MARIA DENARO (SOC. DE HECHO) CUIT: 30-71125017-0;

Que en act. DOCEXT 3352370/24, obra recepción conforme de los servicios prestados por la firma VICTOR HUGO DENARO, ANGEL JOSE DENARO Y ANA MARIA DENARO (SOC. DE HECHO) CUIT: 30-71125017-0;

Que en act. PREV 10524670/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 838914/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 823743/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 127348/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma VICTOR HUGO DENARO, ANGEL JOSE DENARO Y ANA MARIA DENARO (SOC. DE HECHO) CUIT: 30-71125017-0, según Facturas B Nros.00003-00001549, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($19.000,00) 00003-00001548, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100, ($57.000,00) 00003-00001547, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100, ($19.000,00), 00003-00001546, por un monto de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($95.000,00), 00003-00001545, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($57.000,00,) 00003-00001544, por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($38.000,00), 00003- 00001543, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($19.000,00), 00003-00001753, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.267.500,00), ascendiendo a un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($4.571.500,00), obrante en act. DOCEXT 3352176 del EXD-0000-10230785/24, en concepto de servicio de alojamiento destinado a beneficiarios no mutualizados, correspondiente al periodo mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	25	00	28	41	00 00	00	1	01 00	5	1	4	000 $4.571.500,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13985-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-12090417/24, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, tramita el pago a favor de la firma SOLUCIONES DEL SUR SRL, C.U.I.T: 30-71618340-4, en concepto de servicios de ecografías correspondientes al periodo 25 de noviembre de 2024 al 06 de diciembre de 2024, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3378062/24, obra Factura B N° 00001-00000009, presentada por la firma SOLUCIONES DEL SUR SRL, C.U.I.T: 30-71618340-4, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00);
Que, en act. DOCEXT 3378081/24, obra recepción conforme, emitida por el Hospital Pediátrico San Luis, respecto de los servicios de ecografías realizadas por la firma SOLUCIONES DEL SUR SRL, C.U.I.T: 30-71618340-4;
Que, en acts. DOCEXT 3378120/24 y DOCEXT 3378288/24, obra razonabilidad y justificación de precios;
Que, en act. PREV 10577334/24, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 845511/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 832182/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 128732/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Exceptuar el presente caso en el Decreto Nº 150-SGG-2023, y su modificatorio Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V- 1118-2024.-

Art. 2º.- Reconocer el pago a favor de la firma SOLUCIONES DEL SUR SRL, C.U.I.T: 30-71618340-4, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00), según Factura B N° 00001-00000009, obrante en act. DOCEXT 3378062/24 del EXD- 0000-12090417/24, en concepto de servicios de ecografías destinado al Hospital Pediátrico San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, correspondientes al periodo 25 de noviembre de 2024 al 06 de diciembre de 2024.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Act	Sub Proy	D1	D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	18	29	00	00 00	1	01 00	3	4	2	000	$4.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13986-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-6281197/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma MD FLY S.A. CUIT: 30-71047675-2, en concepto de traslado aéreo sanitario destinado al señor QUIROGA JULIO TOMAS D.N.I. Nº 42.414.990, en representación de su hija QUIROGA ALMA MIA D.N.I. Nº 70.146.535, correspondiente al 01 de julio de 2024, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3365314/24, obra Factura B Nº 00002-00000745, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($7.235.400,00), presentada por la firma MD FLY S.A. CUIT: 30-71047675-2;
Que en act. DOCEXT 3371507/24, obra recepción conforme, respecto de los servicios prestados por la mencionada firma;
Que en act. PREV 10548413/24, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 843009/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 828161/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DICFIS 128011/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma MD FLY S.A. CUIT: 30-71047675-2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($7.235.400,00), según Factura B Nº 00002-00000745, obrante en act. DOCEXT 3365314/24, del EXD-0000-6281197/24, en concepto de traslado aéreo sanitario destinado al señor QUIROGA JULIO TOMAS D.N.I. Nº 42.414.990, en representación de su hija QUIROGA ALMA MIA D.N.I. Nº 70.146.535, correspondiente al 01 de julio de 2024.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	25	00	28	41	00 00	00	1	01 00	5	1	4	000	$7.235.400,0

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Subdirección Emergencia Sanitaria, notificar a la firma.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13987-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10240666/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria CECILIA ALEJANDRA SUAREZ, D.N.I. N° 38.688.602, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3339793/24, DOCEXT 3339799/24, DOCEXT 3339797/24, DOCEXT 3339800/24, DOCEXT 3375263/24, surge que la beneficiaria CECILIA ALEJANDRA SUAREZ, D.N.I. N° 38.688.602, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en UN (1) sistema quirúrgico para módulo de cirugía para el tratamiento de fractura de maxilar superior;

Que, en act. SOLSEC 10538104/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7323/2024;

Que, en act. ACTPRO 10561936/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10569032/24;

Que, en act. INFSEC 10569042/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6799/2024, obrante en act. PROSEC 10569027/24;

Que, en act. DOCEXT 3379984/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 6.710.000,00);

Que, en act. PRESEC 10581393/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 6.710.000,00);

Que, en acts. PREV 10530504/24 y PREV 10582111/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 846488/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 832619/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128784/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023, exceptuándolo de lo prescripto por el art. 1 del Decreto 2651-MHP-2010 .-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria CECILIA ALEJANDRA SUAREZ, D.N.I. N° 38.688.602.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 6.710.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10569032/24, informe de evaluación de oferta obrante en act. DOCEXT 3379984/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10581393/24, del EXD-0000-10240666/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor la beneficiaria CECILIA ALEJANDRA SUAREZ, D.N.I. N° 38.688.602, la prótesis que se detallan en act. PRESEC 10581393/24, del EXD-0000-10240666/24, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 6.710.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000$6.710.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13988-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8120267/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora EVELINA JOANA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 37.133.069, en representación de su hijo el beneficiario TIZIANO NICOLAS URQUIZA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 54.000.138, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1215449/24, DOCEXT 3356541/24 y DOCEXT 1255998/24, obra documentación en la cual surge que la señora EVELINA JOANA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 37.133.069, en representación de su hijo el beneficiario TIZIANO NICOLAS URQUIZA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 54.000.138, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en SISTEMA QUIRURGICO Y SERVICIO DE LOGISTICA, ESTERILIZACION Y ASISTENCIA TECNICA;

Que, en act. SOLSEC 10403724/24, obra Solicitud de Gastos Nº 4617/2024;

Que, en act. ACTPRO 10495343/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27- 34564806-8, en act. COTZAC 10499115/24 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1270067/24;

Que, en act. INFSEC 10499126/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5350/2024, obrante en act. PROSEC 10499113/24;

Que, en act. PRESEC 10541175/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 4.410.000,00);

Que, en acts. PREV 10394240/24 y PREV 10542563/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 842093/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 827563/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 127948/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de la prótesis solicitada.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 4.410.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10499115/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1270067/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10541175/24 del EXD-0000-8120267/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora EVELINA JOANA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 37.133.069, en representación de su hijo, el beneficiario TIZIANO NICOLAS URQUIZA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 54.000.138, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10541175/24 del EXD-0000-8120267/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	$4.410.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13989-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5150251/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario ENRIQUE EDUARDO OLIVA, D.N.I. Nº 22.067.188, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3188343/24, DOCEXT 3188349/24, DOCEXT 3188351/24 DOCEXT 3188354/24, DOCEXT 3370493/24 y DOCEXT 1266576/24, surge que el beneficiario ENRIQUE EDUARDO OLIVA, D.N.I. Nº 22.067.188, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema quirúrgico compuesto por clavo endomedular para fémur;

Que, en act. SOLSEC 10525774/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7000/2024;

Que, en act. ACTPRO 10541203/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. DOCEXT 10544438/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. DOCEXT 10544440/24;

Que, en act. INFSEC 10544443/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6415/2024, obrante en act. PROSEC 10544437/24;

Que, en act. DOCEXT 1265242/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 4.500.800,00);

Que, en act. PRESEC 10574251/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 4.500.800,00);

Que, en acts. PREV 10524933/24 y PREV 10574417/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 845347/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 831022/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128402/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 4.500.800,00), de acuerdo a la oferta, obrante en act. COTZAC 10544440/24, informe de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 1265242/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574251/24 del EXD-0000-5150251/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ENRIQUE EDUARDO OLIVA, D.N.I. Nº 22.067.188, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10574251/24 del EXD-0000-5150251/24, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 4.500.800,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	$4.500.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13990-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11130402/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis destinada al beneficiario NESTOR FABIAN IDALGO, D.N.I. Nº 20.325.330, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3357555/24, DOCEXT 3357558/24, DOCEXT 3357564/24, DOCEXT 3375262/24 y DOCEXT 1270133/24, surge que el beneficiario NESTOR FABIAN IDALGO, D.N.I. Nº 20.325.330, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en cadera fico / rtc no cementada titanio trabecular, con diagnostico coxartrosis;

Que, en act. SOLSEC 10553260/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7553/2024;

Que, en act. ACTPRO 10564335/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10570625/24, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10570626/24;

Que, en act. INFSEC 10570628/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6820/2024, obrante en act. PROSEC 10570624/24;

Que, en act. DOCEXT 3379955/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios;

Que, en act. PRESEC 10581394/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 6.720.000,00);

Que, en acts. PREV 10548883/24 y PREV 10582112/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 846500/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 833595/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128976/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Decreto Nº 150-SGG-2023, y su modificatorio Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto Nº 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la prótesis. -

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la

firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 6.720.000,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10570625/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10581394/24 del EXD-0000-11130402/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario NESTOR FABIAN IDALGO, D.N.I. Nº 20.325.330, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10581394/24 del EXD-0000-11130402/24, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 6.720.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	25	00	10	17	00	01 00	1	01	00	5	1	4 000	$6.720.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13991-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8261315/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos destinados a la beneficiaria GUADALUPE ULLUA, D.N.I. Nº 26.458.799, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3280558/24 y DOCEXT 1249152/24, surge que la beneficiaria GUADALUPE ULLUA, D.N.I. Nº 26.458.799, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos consistentes en anastrozol 1mg comp. X 30 por 12 cajas y gosereline 10.8 amp depot x 1 (cantidad 3), con diagnostico Cáncer de mama;
Que, en act. DOCEXT 1257135/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;
Que, en act. DOCEXT 1257137/24, obran presupuestos de las firmas: NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T: 30-70909819-1, SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T: 30-51696843-1, GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9 y DROGUERIA DEL SUD S.A., C.U.I.T: 30- 53888062-7;
Que, en act. DOCEXT 3372375/24, obra razonabilidad del precio a abonar;
Que, en act. DOCEXT 1257170/24, obra planilla comparativa de precios;
Que, en act. DOCEXT 1257188/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T: 30- 70909819-1, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 265.884,00) y GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 50/100 ($ 4.089.019,50), ascendiendo a un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 50/100 ($4.354.903,50);
Que, en act. PTPREC 56705/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;
Que, en act. INFORM 398028/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;
Que, en act. DICLEG 845292/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 831470/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 128598/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Decreto Nº 150-SGG-2023, y su modificatorio Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118- 2024, Art. 8º y 9º de la Ley VIII-0253-2023, Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023 y exceptuar el presente caso de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:
1- Recursos de la Administración Central 1- Recursos Corrientes
1- Ingresos Tributarios
1- Impuestos Provinciales
01-Impuesto a los Ingresos Brutos $4.354.903,50

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	18	01	1-01	5	1	$4.354.903,50

Art. 4º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T: 30-70909819-1, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 265.884,00) y GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 50/100 ($ 4.089.019,50), ascendiendo a un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 50/100 ($4.354.903,50), de acuerdo a las ofertas obrantes en act. DOCEXT 1257137/24 y preadjudicación en act. DOCEXT 1257188/24 del EXD-0000-8261315/24.-

Art. 5º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, los medicamentos destinados a la beneficiaria GUADALUPE ULLUA, D.N.I. Nº 26.458.799.-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	18	01	1-01	5	1	$4.354.903,50

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13992-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-12270692/24, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1277803/24, la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, solicita la autorización para la continuidad del trámite de ampliación de créditos presupuestarios, necesaria para el pago de las prestaciones realizadas por Ramón Carrillo S.E. en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Convenio Específico homologado por Decreto N° 5820-JGM-2021 y Acuerdo Específico según Decreto N° 879/22;
Que, en act. PTPREC 56781/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;
Que, en act. RCRE 10619936/24, obra comprobante de Reserva del Crédito;
Que, en act. INFORM 400289/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuar en las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central 1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 $ 7.959.269.698,25

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	10	01	01	1-01	3	$ 9.310.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	17	00	01	1-01	5	1	$ 207.102.121,92
1	25	10	18	00	01	1-01	5	1	$ 45.940.886,93
1	25	10	19	00	01	1-01	5	1	$ 4.540.692,16
1	25	11	21	00	00	1-01	3		$ 18.990.145,99
1	25	14	24	00	00	1-01	5	1	$ 91.910.794,58
1	25	15	25	01	00	1-01	3		$ 69.212.768,58
1	25	15	25	02	00	1-01	2		$ 129.765.859,74
1	25	16	27	00	00	1-01	2		$ 51.067.708,25
1	25	16	27	00	00	1-01	3		$ 88.508.327,74
1	25	18	29	00	00	1-01	2		$ 29.934.787,14
1	25	18	29	00	00	1-01	3		$ 35.365.094,48
1	25	19	30	00	00	1-01	2		$ 17.947.320,34
1	25	20	31	00	00	1-01	2		$ 58.021.014,69
1	25	20	31	00	00	1-01	3		$ 35.174.918,91
1	25	22	33	00	00	1-01	5	1	$ 20.153.298,00
1	25	23	34	00	00	1-01	2		$ 208.045.673,65
1	25	23	34	00	00	1-01	5	1	$ 41.176.330,16
1	25	26	38	00	00	1-01	2		$ 10.667.976,03
1	25	26	38	00	00	1-01	3		$ 40.522.500,00
1	25	27	39	00	00	1-01	2		$ 34.336.597,01
1	25	27	39	00	00	1-01	3		$ 27.195.365,80
1	25	27	40	00	00	1-01	2		$ 12.685.256,99
1	25	27	40	00	00	1-01	3		$ 37.200.526,39
1	25	28	41	00	00	1-01	5	1	$ 13.612.525,75
1	25	31	44	00	00	1-01	3		$ 8.987.700,00
1	25	34	48	00	00	1-01	2		$ 9.259.085,52
1	25	34	48	00	00	1-01	3		$ 3.405.025,00

Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	10	01	01	1-01	3	$ 9.310.000.000,00

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13993 MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11110978/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ACTPAS 1385194/24 la Subdirección Capacitación y Residencia solicita se declare de Interés Provincial la "X CONVENCION NACIONAL AGENTES SANITARIOS SAN LUIS 2025", organizada por la Asociación Civil Agentes Sanitarios Nacional, a desarrollarse por el término de TRES (3) días;

Que, el objetivo de la referida convención es congregar en un encuentro nacional, a los Agentes Sanitarios de todo el país, para la construcción de diferentes metas y temáticas que conciernan a su profesión dentro de la Salud Publica, con una clara orientación al desarrollo de estrategias de trabajos en la comunidad;

Que, los encuentros se han realizado años tras año desde el 2014 hasta la fecha (Mendoza 2014; Salta 2015; Neuquén 2016; Rio Negro 2017; Santa Cruz 2018; Tucumán 2019; receso por pandemia Covid-19, Entre Ríos 2022, Tierra del Fuego 2023 y Jujuy 2024), un evento de magnitud nacional, para intercambiar y unificar criterios de trabajo, conociendo las diferentes realidades en las que se encuentran los profesionales del país;

Que, atento a la importancia que revisten estas actividades es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial la "X CONVENCION NACIONAL AGENTES SANITARIOS SAN LUIS 2025", organizada por la Asociación Civil Agentes Sanitarios Nacional, por los motivos expuestos precedentemente.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Asociación Civil Agentes Sanitarios Nacional y áreas del Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 13994 MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11071301/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1249440/24, la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, eleva nota solicitando la reparación del equipo de rayos x del Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez;

Que, en act. DOCEXT 1274189/24, obra carta de la firma AGFA NV, declarando que AGFA S.A., C.U.I.T.: 30-71018153-1, es la única empresa representativa en Argentina;

Que, en act. DOCEXT 1261400/24, se adjunta presupuesto actualizado de la firma AGFA S.A., C.U.I.T.: 30-71018153-1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 ($ 13.002.641,85);

Que, en act. PREV 10543600/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1257316/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. NOTAMP 826366/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 830624/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128401/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar en las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 2651- MHP-2010.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Dirección de Medicina del Interior, a contratar con la firma AGFA S.A., C.U.I.T.: 30-71018153-1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 ($ 13.002.641,85), para la reparación del equipo de rayos x del Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1261400/24 del EXD-0000-11071301/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	27	40	00	00	00	1	01	00	3	3	3	000	$13.002.641,85

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Medicina del Interior, quien realizará la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez y a la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13995-MdeS-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-11050961/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos destinado a la beneficiaria YESICA DAIANA ESCUDERO, D.N.I. Nº 33.539.378, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1247854/24 y DOCEXT 1247856/24, surge que la beneficiaria YESICA DAIANA ESCUDERO, D.N.I. Nº 33.539.378, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos consistente en rituximab 500mg fco amp x 1 (cantidad 3) con diagnostico nefropatía lupica;
Que, en act. DOCEXT 1247862/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;
Que, en act. DOCEXT 1247863/24, obran presupuestos de las firmas: GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T: 30-59766504-7, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1 y SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T: 30-51696843-1;
Que, en act. DOCEXT 1254277/24, obra razonabilidad del precio a abonar;
Que, en act. DOCEXT 1253954/24, obra planilla comparativa de precios;
Que, en act. DOCEXT 1254276/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T: 30-51696843-1, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 1.200.774,00);
Que, en act. PTPREC 56698/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;
Que, en act. INFORM 398027/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;
Que, en act. DICLEG 844915/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 829706/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 128178/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 8º y 9º de la Ley VIII-0253-2023, Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575- MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023 y debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto Nº 2651- MHP-2010.-
Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:
Ampliar:
1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes
1- Ingresos Tributarios
1- Impuestos Provinciales
01-Impuesto a los Ingresos Brutos $1.200.774,00
Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	18	01	1-01	5	1	$1.200.774,00

Art. 4º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para los medicamentos. -
Art. 5º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T: 30-51696843-1, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 1.200.774,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. DOCEXT 1247863/24 y preadjudicación en act. DOCEXT 1254276/24 del EXD-0000-11050961/24.-
Art. 6º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, los medicamentos destinados a la beneficiaria YESICA DAIANA ESCUDERO, D.N.I. Nº 33.539.378.-
Art. 7º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	18	01	1-01	5	1	$1.200.774,00

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 9º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma oferente.-
Art. 10.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 44-DPJ-2025.-
San Luis, 19 de Febrero del año 2025

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:
Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES – SANTA ROSA, LPJ 29/1945, de la Localidad de Santa Rosa, Dpto. Junín, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 2749-G-1935;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 919 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;
Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación-.
Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. MAURO SERAFÍN PACHECO LOPEZ, D.N.I. N° 37.107.859.-
Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.
Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -
Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 29/1945 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Articulo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DP-CyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1°.-Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES – SANTA ROSA, LPJ 29/1945, de la Localidad de Santa Rosa, Dpto. Junín, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 2749-G-1935.-
Art. 2°.-Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. MAURO SERAFÍN PACHECO LOPEZ, D.N.I. N° 37.107.859, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea

General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 21 Feb.

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE HACIEDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 008-DPIP-2025.-
San Luis, 19 de Febrero 2025

VISTO:
El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículos 6º y 19º; y;
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución General Nº 31-DPIP-2016 se estableció el Tipo de Cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera
Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Articulo 1º.- Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en dólares estadounidenses billetes, el correspondiente a la cotización del Banco Central de la República Argentina- tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el hecho imponible.-

Articulo 2°.- Establecer los valores de la cotización diaria de la moneda Dolar U.S.A del mes de ENERO 2025.-

Fecha	Cot-venta
02/01/2025	1061,82
03/01/2025	1062,79
06/01/2025	1064,95
07/01/2025	1070,41
08/01/2025	1065,61
09/01/2025	1065,67
10/01/2025	1066,33
13/01/2025	1067,43
14/01/2025	1068,04
15/01/2025	1068,85
16/01/2025	1069,68
17/01/2025	1069,88
20/01/2025	1070,99
21/01/2025	1071,70
22/01/2025	1072,14
23/01/2025	1074,86
24/01/2025	1075,77
27/01/2025	1076,41
28/01/2025	1077,90
29/01/2025	1078,21
30/01/2025	1078,38
31/01/2025	1079,63

Articulo 3º.- Derogar el Artículo N° 1 y 2 de la Resolución N° 031-DPIP-2016.-
Articulo 4º.- Notificar de la presente al Órgano Contralor de la Tasa Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.-
Articulo 5º.- Comunicar, publicar y archivar.-

CP. ALBERTO CRESPO
Director

SPP e. y v: 21 Feb.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE JUSTO DARACT

DECRETO Nº 023-MJD-2025.-
Justo Daract, 31 de Enero de 2025

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 14010-MG-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 y la ACORDADA Nº 2-TEP-2025, y...
CONSIDERANDO:
Que, conforme surge de ello, en las elecciones generales convocadas para el día 11 de mayo de 2025, podrán votar los Extranjeros con residencia en la localidad de Justo Daract, (San Luis), que se encuentren inscriptos en el Registro Especial que llevara la Comuna, rubricado por el Juez Electoral.
Que, el requisito a cumplir para la confección de los padrones deberá aplicar lo dispuesto por la ley Nº 1213 y 4322/82, en todo lo que resulte modificado por la Constitución Provincial
Que, es necesario, además, promover la inscripción de extranjeros, ya que de esta forma se asegura la participación efectiva de todos los ciudadanos en la vida del municipio, participación que es la base del estado democrático.
Que la Acordada de referencia Nº 2-TEP-2025, emitida por Tribunal Electoral provincial, establece como vencimiento a la presentación de PADRON DE EXTRANJEROS, ante la Justicia Electoral Provincial, el día MARTES 11 de MARZO del corriente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUSTO DARACT, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Declarar a partir del 10 de febrero de 2025 hasta 10 de marzo de 2025, abierto el Registro de Electores Extranjeros de la ciudad de Justo Daract, que podrán sufragar en las elecciones generales provinciales previstas para el día 11 de mayo del 2025 , (Decreto Provincial Nº 14010-MG-2024) y resoluciones judiciales respectivas).

Art.- 2º) La Inscripción de dicho Registro deberá efectuarse en el término señalado en el artículo precedente y conforma a las pautas fijadas por el Articulo 269 de la Constitución Provincial a saber:

a) Ser mayor de dieciocho (18) años

b) Poseer residencia en la ciudad de Justo Daract con un (1) año de residencia como mínimo inmediata al acto eleccionario.

c) Acompañar fotocopia del documento nacional de identidad, cedula de identidad y/u otros

Art.- 3º) La inscripción deberá realizarse en Hipólito Yrigoyen Nº 349, en la sede del Municipio de Justo Daract en días y horas hábiles de 9:00 a 13:00 hs. en Secretaria de Gobierno

Art.- 4º) Vencido el termino señalado precedentemente, y/o resueltas las observaciones y tachas, se ordenará la confección de padrones, bajo la supervisión el Juzgado Electoral Provincial

Art.- 5º) Dese conocimiento con copia del presente Decreto al Honorable Consejo Deliberante de Justo Daract y al Poder Judicial, (Secretaria Electoral Provincial)

Art.- 6º) Refrendara el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 4º) Comuníquese, publíquese regístrese y archívese. -

R. ALFREDO DOMÍNGUEZ
Intendente
Sandro J. Sacco
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 21 Feb.

DECRETO Nº 028-MJD-2025.-
Justo Daract, San Luis 07 de Febrero de 2025

VISTO:
Las ordenanzas emitidas por el Honorable Consejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. Nº 258, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...
CONSIDERANDO:
Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 261, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice “Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente. En ningún caso las faltas de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran.”...

Que, es deber de DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUSTO DARACT,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de las siguientes Ordenanzas de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

• Decreto Nº 023-MJD-2025

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese. –

R. ALFREDO DOMÍNGUEZ
Intendente
Sandro J. Sacco
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 21 Feb.

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN

DECRETO Nº 064-M.C.-2025.-

VISTO:

Las Ordenanzas 826-MC-2011 con sus modificatorias y la 1316-HCDC-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que atento al aumento en los sueldos del 25% otorgado para los agentes públicos del Gobierno de la Provincia y dado que el Art. 183 del Estatuto del Empleado Municipal dispone que el Municipio se adhiera.

Que es voluntad de la presente gestión municipal adherir al aumento en los sueldos previsto por el Gobierno de la Provincia con el objetivo de mejorar los salarios de los trabajadores municipales en un contexto nacional de recesión económica.

Que en el Art. 7 de la Ordenanza 1316-HCDC-2024 del Presupuesto 2025 de la Municipalidad de Concarán se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones salariales necesarias con el objetivo de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art. 1º: OTORGAR un incremento salarial remunerativo del veinticinco por ciento (25%) a todo el personal municipal de Planta Permanente y Contratados con Aportes a partir de la liquidación de Febrero 2025. Dicho aumento se incluirá en el concepto ADICIONAL correspondiente al monto que se establece a cada uno de las categorías, como le define el presente Anexo I.

Art. 2º: ESTABLECER que el incremento salarial dispuesto en el punto anterior se calculará, aumentando el porcentaje establecido de la base de Enero 2025 sobre cada categoría, suplementos, adicionales, presentismo y antigüedad. Así también, se incrementará en la misma proporción el Complemento no remunerativo.

Art. 3º: ESTABLECER un incremento de los salarios de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, del Intendente Municipal y de los funcionarios municipales como lo define el Anexo II.

Art 4°: DISPONER que lo establecido en el presente tendrá efectos a partir del 01 de febrero de 2025, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.-

Art. 5°: REALICENSE, las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto municipal, para cubrir el incremento salarial previsto en el presente Decreto.-

Art. 6°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 7º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL
Intendente
Gladys Pallero
Secretaria de Gobierno

Anexo I

PORCENTAJE DE INCREMENTO BASE ENERO 2025		25,00%	Febrero 2025
ART. 169 ESTATUTO EMPLEADO MUNICIPAL			
CATEGORIA	BASE	ADICIONAL	TOTAL CATEGORIA
10	$ 18.300,00	$ 294.675,08	$ 312.975,08
9	$ 18.300,00	$ 298.693,22	$ 316.993,22
8	$ 18.300,00	$ 301.706,81	$ 320.006,81
7	$ 18.300,00	$ 305.724,95	$ 324.024,95
6	$ 18.300,00	$ 309.743,07	$ 328.043,07
5	$ 18.300,00	$ 316.774,80	$ 335.074,80
4	$ 18.600,00	$ 297.947,63	$ 316.547,63
3	$ 18.600,00	$ 302.970,30	$ 321.570,30
2	$ 18.600,00	$ 310.002,03	$ 328.602,03
1	$ 18.600,00	$ 315.024,69	$ 333.624,69
0	$ 18.600,00	$ 323.060,95	$ 341.660,95

ART. 170° Y 172° - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL		
SUPLEMENTO POR FUNCION	PERSONAL AL QUE SE APLICA	MONTO POR MES DE TRABAJO
Capataz/ Jefe de Turno o Dpto./ Sec. (Func. A)	Un Capataz, Encargado o Jefe por Turno, Jefe de Dpto., Sec. Actas HCDC Y Sec. Adm. Juzgado de Faltas	$ 121.945,40
Fallo de Caja (Función B)	Un Tesorero por Turno	$ 68.846,65
Dedicación Especial (Función D)	Técnicos u Oficios según requerimiento	$ 32.441,26
Inspecciones (Función C)	Tránsito, Bromatología, Higiene, Medio Ambiente, Obras Públicas	$ 32.441,26
Recolectores / Agua-Cloacas / Cementerio / Eléctricos (Función C)	Personal Recolección / Agua-Cloacas / Cementerio / Eléctricos	$ 32.441,26
Guardias (Función C)	Personal afectado a días no laborables	$ 32.441,26
Choferes (Función C)	Responsables de vehículos automotores	$ 32.441,26

Riego (Funcón C)	Afectados a riego con uso de Cisterna	$ 32.441,26

ART. 171° ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL		
ADICIONALES POR TÍTULO	**PERSONAL AL QUE SE APLICA**	**MONTO POR MES DE TRABAJO**
SECUNDARIO 17,5 % C10	Con Estudio de nivel medio completo	$ 54.770,64
TERCIARIO 20% C10	Con estudio de nivel terciario completo	$ 62.595,02
UNIVERSITARIO 25% C10	Con estudio de nivel universitario completo	$ 78.243,77
CURSOS 10% C10	Con relación al puesto de trabajo que goza	$ 31.297,51
ART. 172° ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL		
SUPLEMENTO POR PRESENTISMO	**PERSONAL AL QUIE SE APLICA**	**MONTO POR MES DE TRABAJO**
POR ASISTENCIA PERFECTA 14% C0	De planta permanente y contratados con aportes	$ 47.832,53

ART.170° ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL		
SUPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	**PERSONAL AL QUE SE APLICA**	**MONTO POR MES DE TRABAJO**
POR AÑO DE TRABAJO EFECTIVO 3% C10	De planta permanente y Contratados con aportes	$ 9.389,25

Anexo II

REMUNERACIONES FUNCIONARIOS	Sueldo
INTENDENTE MUNICIPAL	$ 1.500.000,00
SECRETARIOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	$ 1.200.000,00
DIRECTORES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	$ 900.000,00
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE	$ 700.000,00
CONCEJALES	$ 650.000,00

SPP e. y v: 21 Feb.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELENTOS DE SEGURIDAD con destino A PERSONAL POLICIAL AFECTADO A DIRECCIÓN GRAL. DE BOMBEROS (DG-11), solicitado por la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICÍA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-1170144-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 1201- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($75.697.385,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 07 de marzo de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 291 SPP e. 19 y v: 24 Feb.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Compra de materiales del rubro "Maquinaria" destinados a la Diplomatura "Carpintería en MDF" solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION.

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10170171-24.

RESOLUCION DE LLAMADO Nº 136- UPrO-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.315.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 7 de MARZO de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 292 SPP e. 19 y v: 24 Feb.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA- PARA LA DIPLOMATURA EN CARPINTERIA EN MDF, solicitados por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION"

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10280891-24.

RESOLUCION DE LLAMADO Nº 137- UPrO-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 118.426.449,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de MARZO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 310 SPP e: 21 y v: 26 Feb.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de ARTICULOS DE FERRETERIA- PARA LA DIPLOMATURA EN SOLDADURA Y HERRERIA, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-1150506-24.

RESOLUCION DE LLAMADO Nº 138- UPrO-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS

TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 52.831.990,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de MARZO de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 311 SPP e: 21 y v: 26 Feb.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N°: 1-2025

OBJETO: "SUSCRIPCION Y MIGRACION DE LICENCIA CELLEBRITE UFED 4 PC ULTIMATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 67.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 67.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 09 de Marzo del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla

compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de MARZO de 2025, a la hora 11:00 (once) por video conferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD-Secretaria Contable

C: 317 SPP e. 21 y v: 26 Feb.

COMERCIALES

LYM INGENIERÍA S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

LYM INGENIERÍA S.A., CUIT 30-71685685-9, convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 5 de Marzo del corriente, a las 8:00 hs. en la sede social ubicada en San Martin 450 5to A, para tratar el siguiente orden del día:1) Designación de los accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2) Aprobación del Balance del ejercicio 2023; y 3) Aumento del capital social conforme lo establecido por el articulo 188 LGS. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social.

CRISTIAN ALFREDO SALVO
Presidente

C: 294 $ 11.060,00 e: 19 y v: 28 Feb.

NEOM S.A.

Se hace saber por un día que luego de la asunción de la Sra. Gabriela Gonella al cargo de Presidente -ostentaba el cargo de Directora Suplente- resuelta por reunión de Directorio de fecha 22/06/2021 en virtud del fallecimiento del Sr. Osvaldo Marcelo Gonella, la Sociedad por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17/12/2024 resolvió designar a los actuales miembros del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Director y Presidente: Gabriela Marina Gonella DNI: 27.105.224, y Director suplente: Elisa Gonella DNI: 16.882.824. Los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Barrio La Ribera Manzana 7091, Casa 16, Villa Mercedes, San Luis. El plazo de duración conforme estatuto social es de tres ejercicios.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 313 $ 8.180,00 e. y v: 21 Feb.

EDICTO DE CONSTITUCION DE S.A.S.-

"REYRA S.A.S": En fecha 14/02/2025 se reúnen los Sres. PEREYRA GABRIELA VANESA DNI: 26.877.591, ARGENTINA, CASADA con el Sr. Reyes Omar Arnaldo, NACIDA 07/12/1978, DE PROFESION COMERCIANTE, DOMICILIO EN Bº BARRANCAS COLORADAS MZNA 471 CASA 17 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS CAPITAL Y EL SR. REYES OMAR ARNALDO DNI: 20.371.093 ARGENTINO, NACIDO 18/05/1968, CASADO con la Sra. Pereyra Gabriela Vanesa, DE PROFESION COMERCIANTE, CON DOMICLIO EN Bº BARRANCAS COLORADAS MZNA 471 CASA 17 – SAN LUIS-CAPITAL resuelven constituir "REYRA Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Barrancas Coloradas Mzna 471 C 17 de la provincia de San Luis Capital. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades:

1) Compra, venta, elaboración, distribución y almacenamiento de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carne, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas.

2) Operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clases de servicios ya sean profesionales, administrativos, comerciales, transporte, recursos humanos, logística, mantenimiento, limpieza, distribución o técnicos.-

3) La explotación y establecimiento de restaurantes, cafeterías, panaderías, stands de alimentos, stands de bebidas, centros sociales, centros deportivos, centros vacacionales y en general todo tipo de establecimientos turísticos, eco-turísticos y comerciales, pudiendo llevar a cabo todo lo anterior por si o por terceros.-

4) La explotación y establecimientos de cabañas, paradores, condominios y de todo tipo de Bienes Muebles, artículos y productos relacionados con el objeto anterior.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público .El Capital Social es de $ 584.892,00 representado por 5849 acciones con un valor nominal de $100 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) PEREYRA GABRIELA VANESA, suscribe la cantidad de 2924 acciones ordinarias, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) REYES OMAR ARNALDO suscribe la cantidad de 2925 acciones ordinarias, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Pereyra Gabriela Vanesa, DNI N.º 26.877.591 CUIT N.º 27-26877591-4 de nacionalidad argentina nacida el 7 de diciembre del año 1978 con domicilio Bº Barrancas Coloradas Mzna 471 C17 de la ciudad de san Luis capital quien desempeñara el cargo de Administradora Titular y El Sr. Reyes Omar Arnaldo DNI Nº 20.371.093, CUIT N.º 20-20371093-4 de nacionalidad argentino, nacido el 18 de mayo del año 1968 con domicilio en Bº Barrancas Coloradas Mzna 471 C 17 de la ciudad de san Luis capital quien desempeñara el cargo de Administrador Suplente. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 318 $ 23.700,00 e. y v: 21 Feb.

EDICTO DE CONSTITUCION: "AGROVETERINARIA LA MATERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 02/02/2025, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "AGROVETERINARIA LA MATERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("AGROVETERINARIA LA MATERA S.A.S."). DOMICILIO SOCIAL: calle Hipólito Irigoyen N° 733 de la localidad de La Toma, provincia de San Luis, República Argentina. SOCIO: Marco Julián GANTUS, argentino, nacido el 5 de enero de 1.972, titular del D.N.I. N° 22.482.161, C.U.I.T. N° 20-22482161-2, de profesión médico veterinario, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Georgina Adara CABELLO, titular del D.N.I. Nº 25.659.576 y domiciliarse en calle Hipólito Irigoyen N° 733 de la localidad de La Toma, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República Argentina o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones: 1. MEDICINA VETERINARIA: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios profesionales de medicina veterinaria sobre todo tipo de animales, que incluyan consultas, atención médica, laboratorio, radiografías, ecografías, estudios complejos y complementarios, análisis clínicos, cirugías y actos quirúrgicos de animales, internación veterinaria ambulatoria y domiciliaria, cuidados intensivos; 2. COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA: la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados, en especial la comercialización de productos agroveterinarios y zooterápeuticos, incluyendo alimentos balanceados, accesorios para mascotas, venta de fármacos y medicamentos veterinarios, venta de animales domésticos, aves, peces, mascotas, plantas, semillas, abonos, agroquímicos y cualquier tipo de insumos: agrícolas, pecuarios, concentrados, semillas, abonos, suministro de equipos pecuarios, maquinaria agrícola, repuestos, enseres y accesorios en general; 3. SERVICIOS: la prestación de servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión, asesoramiento técnico a productores ganaderos, veterinarios y otros profesionales del sector agropecuario, organización de capacitaciones científicas relacionadas con los alcances de las ciencias veterinarias, gestión de sanidad animal y otras actividades relacionadas con el bienestar de los animales; 4. INDUSTRIALES: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, aves, la explotación de tambos, compra y venta de hacienda, la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, yerbateras, tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; 5. REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de mercaderías, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; 6. SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: servicios de logística comercial, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y transporte de productos propios o de terceros, manipulación, control y transporte de materia prima, sustancias alimenticias, animales y materiales; 7. PROVEEDORA DEL ESTADO: nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS CIEN ($100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. El socio Marco Julián GANTUS, suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones por un valor de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000), siendo estas acciones ordinarias de PESOS CIEN ($100) cada una, valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administrador titular el socio Marco Julián GANTUS, por tiempo indeterminado y Administradora suplente: Georgina Adara CABELLO, argentina, nacida el 3 de febrero de 1.977, titular del D.N.I. Nº 25.659.576, C.U.I.T. N° 2725659573-7, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casada en primera nupcias con Marco Julián GANTUS y domiciliarse en calle Hipólito Irigoyen N° 733 de la localidad de La Toma, provincia de San Luis, República Argentina, por tiempo indeterminado. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 319 $ 39.100,00 e. y v: 21 Feb.

EDICTO DE "JOTAS S.A.S."

SOCIOS: Ortega Maria Julieta, DNI 30.754.546, de nacionalidad Argentina, CUIL 27-30754546-8, nacida el 24 de enero de 1984, de profesión Comerciante, estado civil soltera, y Ortega Maria Jimena, DNI 33.539.039, de nacionalidad Argentina, CUIL 27-33539039-9, nacida el 7 de febrero de 1988, de profesión Comerciante, estado civil soltera.

DENOMINACIÓN SOCIAL: "JOTAS S.A.S."

DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la Calle Juan Gilberto Funes 260 ("San Luis Shopping Center"), local 95 y 96 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) compra y venta de mercaderías y actividad comercial en general en diferentes rubros tanto por mayor como por menor; (b) Servicios contables y financieros; (c) Comunicaciones, espectáculos, eventos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, diseño, marketing y marcas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Servicios de asesoramiento empresarial (g) Constructoras; (h) Inmobiliarias, (i) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedades de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución, es decir desde el 11 de Febrero de 2025.

CAPITAL SOCIAL: Los Socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ortega María Julieta suscribe el 50% del capital, es decir la cantidad de 300.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ortega María Jimena el 50% del capital, es decir, la cantidad de 300.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Ortega Maria Julieta como Administrador Titular y Ortega Maria Jimena como Administrador Suplente, ambos por tiempo indeterminado y con representación indistinta. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de Marzo.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 320 $ 31.900,00 e. y v: 21 Feb.

JUDICIALES

RIO CUARTO- CÓRDOBA. El Sr. Juez 1ª INST C.C.FAM.7A - SEC.13 en los autos caratulados: "ALFONSO, SEGUNDO - FERNANDEZ, CIRA AIDEE- DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 12105590" resolvió:

RESUELVO: 1) Declarar sin perjuicio de terceros y en cuanto por derecho corresponda, que por fallecimiento del Sr. Segundo ALFONSO - DNI Nº 2.948.026 y Sra. Cira Aidee FERNÁNDEZ- DNI N° 7.793.042, le suceden como sus únicos y universales herederos, sus hijos Juan Manuel ALFONSO - DNI Nº 8.473.152, Beatriz ALFONSO - DNI N° 4.922.432 (fallecida) y Eduardo Antonio ALFONSO - DNI Nº 6.647.906 (fallecido), todos mayores de edad, a quienes se les reconoce la investidura hereditaria que tienen por el sólo Ministerio de la Ley. Plazo de ley para comparecer: 20 días (Cfrme art. 165 in fine del CPCC) Fdo: BUITRAGO Santiago - JUEZ/A DE 1 RA. INSTANCIA - Fecha: 2023.11 .17

C: 266 $ 11.580,00 e. 17 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Ruta Pcial. N° 55 Km. 921,5 Autopista de los Comechingones - Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, Juez, Secretaría Civil, en autos "ASHWORTH JORGE EDUARDO S/SUCESION INTESTADA. EXP 401102/23", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ashworth Jorge Eduardo, DNI 7.703.324, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa de Conlara, 6 de febrero de 2024.-

C: 267 $ 8.040,00 e. 17 y v: 21 Feb.

CONVOCATORIA A ELECCIONES 2025-
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

La JUNTA ELECTORAL del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis comunica la convocatoria a Elecciones 2025

1) Publicación de la convocatoria a elecciones: 17 de febrero de 2025
2) Exhibición y publicación del padrón provisorio: 28 de febrero de 2025
3) Presentación de listas de candidatos: hasta el 28 de febrero de 2025
4) Publicación de las listas presentadas: 5 de marzo de 2025
5) Plazo para observaciones a las listas de candidatos: hasta el 10 de marzo de 2025
6) Plazo para observaciones al padrón provisorio: hasta el 10 de marzo de 2025
7) Oficialización de las listas de candidatos: 14 de marzo de 2025
8) Exhibición y publicación del padrón definitivo: 17 de marzo de 2025
9) Celebración del acto eleccionario: 16 de abril de 2025
10) los Plazos antes mencionados se verifican hasta las 16:00 horas del día estipulado en la Sede del CPCEPSL, sito en calle Mitre 825 de la ciudad de San Luis.
11) Se decide la constitución de 3 (Tres) mesas electoras. Una en la ciudad de San Luis, una en la ciudad de Villa Mercedes y otra en la ciudad de Merlo.
12) El horario en el cual las mesas receptoras de votos van a funcionar se establece a partir de las 9:00 hasta las 17:00 horas.
13) La Junta Electoral autoriza a los empleados del Consejo a recibir todas las notas y documentaciones inherentes a la Junta Electoral por mesa de entrada y para la colocación del Sello del cargo correspondiente.
14) El voto es obligatorio y deberá ser emitido en forma personal y secreta.

C: 269 $ 13.200,00 e. 17 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos: TORREZ BENAVIDEZ ROBERTO, DNI 92.218.022, y ROSA ESTHER MORALES, DNI 4.118.025, en los autos caratulados: "EXP 411170/24 MORALES ROSA ESTHER Y ROBERTO TORREZ BENAVIDES S/SUCESIÓN AB INTESTATO".-

San Luis, 19 de diciembre de 2024

C: 270 $ 8.600,00 e. 17 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° I de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "MUÑOZ DIONICIO PASCUAL, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 420933/24), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MUÑOZ DIONICIO PASCUAL DNI. N° 6.818.409 por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 05 de febrero de 2025.-

C: 271 $ 7.800,00 e. 17 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "ANDRADA ELVA MIGUELINA Y MERCEDES MARIO BAEZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 419454/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes ELVA MIGUELINA ANDRADA, DNI N° F 5.108.585 y MERCEDES MARIO BAEZ, DNI N° M 6.807.261 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 12 de febrero de 2024

C: 278 $ 8.600,00 e: 19 y v: 24 Feb.

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Concarán, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "CABRAL JUAN PASCUAL S/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE Nº 423482/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto: JUAN PASCUAL CABRAL, DNI 6.790.105, bajo apercibimiento de ley.- Concarán, San Luis, 10 de febrero de 2025.- Fdo: Dra. Vilma Simioli, secretaria.

LUIS ALBERTO ANGELI
Abogado

C: 279 $ 7.680,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, Secretaría de la Autorizante, en autos EXP 422316/24, FERNANDEZ DANIEL HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. DANIEL HORACIO FERNÁNDEZ, D.N.I. N.º 5.077.788, bajo apercibimiento de ley.San Luis, 30 de diciembre de 2024

C: 280 $ 8.520,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la 3ra. Circunscripción judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara Juez Civil, Secretaria a cargo de la autorizante en Autos EXP 399319/23 FLORES MARY ROSA S/ SUCESION INTESTADA, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de la extinta MARY ROSA FLORES DNI 5.991.272 Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 24 de Abril de 2024

C: 281 $ 7.440,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "PEREYRA RODRIGUEZ JUAN MANUEL C/ RODRIGUEZ PEDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP 392317/22, se cita y emplaza por el termino de quince días a PEDRO RODRÍGUEZ, NICASIO

RODRÍGUEZ, CIRILO RODRÍGUEZ, FROILANA RODRÍGUEZ, HIPÓLITA RODRÍGUEZ, CARMEN RODRÍGUEZ, JOSÉ RODRÍGUEZ, INÉS RODRÍGUEZ, CARACCIOLO RODRÍGUEZ Y LUCAS RODRÍGUEZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Estancia Doña Ángela, Cañada Grande, Partido Conlara, Dto. Libertador General San Martín , Provincia de San Luis, el que se individualiza como parcela 3 en el plano de mensura Nº 5-20-22, el mismo limita al NORTE: Pedro Rodríguez y Hermanos Pd. 70 - Rec. Conlara (Parc. 1Pl. 5-55-2000 Ordenada por Arnaldo Antonio García) (Pare. A Pl. Nº 5- 24-2004 Ordenada por Héctor Abel Rodríguez), SUR: Benedicto Alaníz Pd. 404 Rec. Conlara Parc. 9 Plano 5-8-2016 (ordenada Ormando Maximino Olguín Rosario Orfiria Rodríguez), No se localiza ni titular ni padrón (Parc. 9 Plano Nº 5-8-2016 Ordenada por Ormando Maximino Olguín- Rosario Orfiria Rodríguez) (Pare. 1 Pl. 5-5-2000 Ordenada por Arnaldo Antonio García); No se localiza ni, titular -ni padrón (Parc. 9 Plano Nº 5-8-2016 Ordenada por Ormando Maximinó Olguín- Rosario Orfiria Rodríguez); ESTE: Zacarías Rodríguez Pd. 663 Rec. Conlara; Cirilo Rodríguez Pd. 226 Rec. Conlara (Parc. 134 Pl. 5-16-2013 Ordenada por Miguel Gerardo Pereyra - Romina Anabela Escudero); OESTE: Cirilo Rodríguez, Pd. 95 Rec. Conlara (Pare. 6 Pl. 5-37-2020 Ordenada por Christian Bridger); No se localiza titular ni padrón (Parc. 6 Pl. 5-37-2020 Ordenada por Christian Bridger); Christian Bridger Pd. 723 Rec. Conlara Parc. 23 Pl. 5-38-2020; Marcial Brito Pd. 348 Rec. Conlara (Pare. A Pl. 5-9-2006 ordenada por Héctor Abel Rodríguez). El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el Padrón Nº 70 Receptoría Conlara, a nombre de Pedro Rodríguez y hermanos. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la provincia de San Luis en el Tº 2 de San Martín, Fº 352, N° 390.-

Concaran, San Luis, 20 de noviembre de 2024

C: 282 $ 17.780,00 e: 19 y v: 21 Feb.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "FRIND ERICA LIDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXP 416500/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto FRIND ERICA LIDIA, DNI Nº 8.200.758, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 11 de diciembre de 2024

DR. JORGE A. RODRIGUEZ
Secretario Subrogante

C: 283 $ 8.200,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. MARIO MASSA ALCANTARA (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GIMENEZ HILDA Y RODRIGUEZ OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 419864/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña GIMENEZ HILDA, LC. 2.507.971 y Don OSCAR RODRIGUEZ D.N.I. N° 6.925.193. bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 12 de febrero de 2025

C: 285 $ 9.400,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran, San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – JUEZ CIVIL - Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Simioli en autos Caratulados: "EXP 414807/24 MUÑOZ MARIA JULIA, MUÑOZ MARIA ALEJANDRA C/ LEPEZ/LOPEZ MANUEL, BARROSO DE QUIROGA VICENTA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por término de 15 días a LOPEZ MANUEL, BARROSO DE QUIROGA VICENTA Y QUIROGA LUIS y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano objeto del presente juicio, ubicado en calle Mariano Moreno y Avda. Bartolomé Mitre de la localidad de Tilisarao, del partido de Renca, del departamento de Chacabuco de San Luis, individualizado como Parcela 30 del plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 4/214/22, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, con una Superficie de 664.73m2, el cual Limita al NORTE con Calle Mariano Moreno, al ESTE linda con Osbaldo Oscar Barzola, parcela 16, padrón n° 311755 de la receptoría Tilisarao, al SUR linda con Aldo Luis Ribba, parcela 9, padrón n° 310078 y al OESTE linda con Calle Bartolomé Mitre s/n, dicho inmueble se encuentra inscripto en el RPI al Tomo 24 de Chacabuco f° 479 N° 3906 a nombre de Vicenta Barroso de Quiroga y Luis Quiroga y en la D.P.I.P. receptoría Tilisarao AL Padrón N° 310070 a nombre del Sr. Manuel Lopez. La presente notificación por edictos se realiza en los términos del Art. 145,146, 147, 343 y 915 del CPCCSL.-Concarán, San Luis, 12 febrero de 2025

C: 286 $ 15.300,00 e: 19 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 53284/8 - SOSA JOSE AGUSTIN Y FERNANDEZ RAQUEL S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: SOSA, JOSE AGUSTIN, DNI N° 6.796.244 y FERNANDEZ RAQUEL DNI N° 4.299.902, bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 03 de FEBRERO del 2024

C: 287 $ 8.120,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "VEGA JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 422515/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes JOSE LUIS VEGA, DNI N° 21.405.811, bajo apercibimiento de ley.Concarán, San Luis, 10 de febrero de 2024

C: 288 $ 7.800,00 e: 19 y v: 24 Feb.

ADM 17311/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL Nº 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARAN" 26848269

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL Nº 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARAN" ADM 17311/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23202363
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
BENTO SEBASTIAN	22336597
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
MORETTI TANIA SEILA	37874172
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27376232
RODRIGUEZ NADIA MARCELA	33964759
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO	38752217
SPAGNUOLO NESTOR ALEJANDRO	14451078

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 295 SPP e. 19 y v: 24 Feb.

ADM 17312/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN SALA MULTIFUERO TOMAS JOFRE" 26848415

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-

0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN SALA MULTIFUEROS" ADM 17312/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23202363
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
BENTO SEBASTIAN	22336597
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
MORETTI TANIA SEILA	37874172
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27376232
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO	38752217
SICALOS NICOLAS LUIS	29542869
SOSA SILVIA ANA LIA	24141906

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 296 SPP e. 19 y v: 24 Feb.

ADM 17313/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" 26848491

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" ADM 17313/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23202363
AMITRANO JAVIER CEFERINO	28091876
BENTO SEBASTIAN	22336597
BOSCHI MARISOL	33964797
BRINGAS MARIA DELIA	32740874
CABELLO MARIA CECILIA	26213746
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CORDOBA ANTONELA AINELEN	33757110
FLORES VALERIA VANINA	28091656
HERRERA NATALIA JULIANA	27056736
MALUF MARTINEZ LINDA YANINA	30754975
MARIN NELIDA ESTRELLA	34222192
MORETTI TANIA SEILA	37874172
OLGUIN JOSE ALBERTO	24299115
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27376232
QUIROGA NASSIVERA MARIA ALEJANDRA	29648559

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 297 SPP e. 19 y v: 24 Feb.

ADM 17314/24

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" 26848563

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" ADM 17314/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23202363
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
BENTO SEBASTIAN	22336597
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CUELLO ORTEGA EMMA LILIANA ALICIA	14438397
FRAMINI CECILIA CORINA	32970709
MARIN NELIDA ESTRELLA	34222192
MILSTEIN GARCIA GISELA ANAHI	31357472
MOYANO JULIETA MARISELL	34879804
MUÑOZ ANALIA MELISA	36046660
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27376232
RODRIGUEZ NADIA MARCELA	33964759

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 298 SPP e: 19 y v: 24 Feb.

La Dra. Anabelia V. Imparato Torres, Juez Juzgado Civil Comercial y Ambiental N ° 4 de la Ciudad de San Luís, Prosecretaria del Autorizante cita, emplaza y se les corre traslado por el término de quince días en Autos Caratulados: González Carlos Alfredo S/ Posesión Expte Nº 401273/23 a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en el lugar denominado: Opto. Juan M. de Pueyrredón, Partido La Capital, Lugar San Martin Nº 85/ 86, Ciudad de San Luis, con límites y alcances descriptos en Plano de Mensura Nº 1/393/22, cubre una superficie (651,20 m) que limita al NORTE: Silvia Maximiliano Ezequiel Ludueña Pad. 856218 Rec. Capital; Arturo Ricardo Malina Pad 856224-rec capital (parcela 97) pl 1 /228/88; Blanca Hilda Lucero de Escudero Pad. 856223 Rec. Capital. parc 93- pl 1 /228/88; Juan Dalmiro Malina, Blanca Lila Torres de Malina y Rubén Alberto Malina pad. 8562222- Rec. Capital pare 95- pl 1/228/88; Juan Víctor Malina, Pad. 856221 - Rec. Capital Parc. 94- pl 1/228/88; AL SUR: Raymundo Sosa Pad. 25628 Rec. Capital Parc. 47; Vicente Miranda Pad. 25602- Rec capital Pare 21; AL ESTE: Bernardo Jorge Prieto Pad 25629-rec capital Parc 48- plano 1-409-18; AL OESTE: calle San Martin (pavim.).- para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intente valerse, publíquense edictos por DOS días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y la otra. Bajo apercibimiento designar al Sr. Oficial de Ausentes para que los represente.-

San Luis, 26 de DICIEMBRE de 2024

C: 300 $ 6.410,00 e. 19 y v: 21 Feb.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 de la 3ª Circunscripcion Judicial de Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante HILT JORGE RICARDO, en autos caratulados: "HILT JORGE RICARDO S. SUCESION AB INTESTATO Expte N° 423794/24", todo ello bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara (San Luis) 7 de febrero de 2025

C: 301 $ 8.440,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 con asiento en Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante en autos LIRA ROMINA ALEJANDRA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXPTE N° 422838/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMINA ALEJANDRA LIRA D.N.I N° 32.396.556 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 07 de FEBRERO de 2025.

C: 302 $ 8.080,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "MARIN JUAN JACINTO Y CHAVES ROSA NELIDA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 409203/23, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN JACINTO MARIN, D.N.I. N° 6.667.654 Y ROSA NÉLIDA CHAVES, D.N.I. N° 7.945.530, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de FEBRERO de 2025

C: 303 $ 8.000,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "OLGUIN OSCAR ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 424634/24, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ANTONIO OLGUIN, DNI Nº 6.819.603 para que dentro de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis 07 de febrero de 2025

C: 304 $ 7.440,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, , Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "ESCUDERO DOMINGO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXP 352581/19, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a toda persona que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en el Lugar "La Reducción", Departamento Belgrano, Partido El Gigante, Provincia de San Luis, inscripto bajo el Padrón 370, sin inscripción de dominio. Posee una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS, CON cuarenta y nueve decímetros cuadrados (256 has.2213,49 m2) según Plano de Mensura 8/99/17, Parcela 192, confeccionado por Agrim. ROBERTO E. CACACE, con los siguientes límites NORTE: Justa Adita Palacio; Ana Cristina Palacio; Manuel Osear Palacio y Electromac S.A. OESTE: Electromac S.A.; SUR: Electromac y Los Minbres (José Lorencino), Viviana Lorencino de Garro y Monica Beatriz Lorencino; ESTE: Los Minbres, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).San Luis, 15 de noviembre de 2024.-

C: 306 $ 10.500,00 e. 19 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "SAEZ ELVIRA, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 414560/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Sra. SAEZ ELVIRA D.N.I.: 3.583.667, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luís, 12 de febrero de 2025.-

C: 307 $ 7.400,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial Y Ambiental Nº3 de La Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez (Juez), Prosecretaria a cargo de la Autorizante, EN LOS AUTOS CARATULADOS "VALLEJOS FRANCISCO JAVIER s/ SUCESION AB-INTESTATO" EXP 424966/24, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr.. FRANCISCO JAVIER VALLEJOS DNI 22.140.381 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. San Luis, 10/2/25

C: 308 $ 7.880,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 con asiento en Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria a cargo del autorizante en autos EXPTE N° 420030/24 - VILLEGAS RODOLFO LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO LUIS VILLEGAS D.N.I N° 11.174.319 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Concarán, San Luis, 12 de febrero de 2025 .

C: 309 $ 8.040,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "ALVAREZ DANIEL JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 426440/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Daniel Jose Alvarez, D.N.I. 14.369.229, bajo apercibimiento de ley.San Luis, 14/2/25

C: 314 $ 7.800,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BEILIS VICTOR HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 419910/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don BEILIS VICTOR HUGO DNI N° 7.994.797, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 07 de febrero de 2025.-

C: 315 $ 6.100,00 e. y v: 21 Feb.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nº 1 de la primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ana Belen Villegas, Juez Subrogante, Secretaría de la autorizante, en Autos caratulados: "LLEVER VANESA ELIZABETH C/ ORELLANO JUAN OSCAR S/ ADICIÓN/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXP 421178/24 Cita y Emplaza a las personas que se crean con derecho a oponerse la presente acción de supresión de apellido paterno, a presentarse dentro de los QUINCE DIAS (15) hábiles computados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de noviembre de 2024

C: 316 $ 7.100,00 e. y v: 21 Feb.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Estudio de Impacto Ambiental presentada por la Sra. CECILIA CICCARONE DNI.: 23.463.752 y cuyo consultor ambiental Lic. Rubén Lijteroff. RUCEIA Nº 04, para el Proyecto PARQUE SOLAR GREEN LUJAN I MV DE ROVELLA ENERGIA S.A., ubicada en Lujan N° parcela: 5, Padrón: 978901, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. Nº 0000-9290512/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 317 $ 10.300,00 e: 21 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en autos caratulados:"ASTUDILLO LUCAS BANJELO Y GARRO HORTENCIA CLARA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP Nº 417392/24 CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. LUCAS BANJELO ASTUDILLO, DNI: 6.798.153 y de la SRA. HORTENCIA CLARA GARRO DNI: 4.194.494 bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 26 de noviembre de 2024.-

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 321 $ 8.200,00 e: 21 y v: 26 Feb.

Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, Prosecretaría a cargo del Autorizante, en autos "ESCUDERO MIGUEL ANGEL, ESCUDERO HECTOR OSVALDO C/ OJEDA MARCOS S/ POSESIÓN" EXP Nº 343015/19", ha resuelto tener por promovida demanda de POSESIÓN VEINTEAÑAL en contra de OJEDA MARCOS y/o SUS SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, la que tramitará por la vía de JUICIO ORDINARIO (Art. 330 del C.P.C.C. y Art. 24 de la Ley 14.159). De la misma córrase TRASLADO por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en la localidad de Quines, Departamento Ayacucho, provincia de San Luis, inscripto al Tomo 10 de Ayacucho, Folio 141, Numero 153, compuesto de dos parcelas con una superficie total de SIETE HECTAREAS, DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (7 has, 2404, 55 mt2) con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura Nº 7/225/13, para que comparezcan a estar en derecho, a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponer excepciones previas, contestar demanda y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

C: 322 $ 11.860,00 e: 21 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo de la Dr. Moises Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados "GUTIERREZ ILDA ZULEMA C/ROJO GREGORIO S/POSESION VEINTEAÑAL". Expte Nº 308894/17, cita y emplaza por quince días a Gregorio Rojo y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en ruta Provincial. Nº 2, Paso Grande, Partido: Conlara- Departamento: Libertador General San Martin, Provincia de San Luis. Cuyo Padrón es 780. Rec. Conlara Inscripción de Dominio: Tº 23 de San Martin, Fº 368, Nº 2807 (Insc. 4a). Designado por el plano de mensura como parcela NUMERO A, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Enrique O. A. Rubio, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, bajo el número 5/3/12 el 19 de Abril de 2012. El mismo consta de una superficie total de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2824,98 m2), linda al NORTE: con Gregorio Rojo Pd. 780- Rec. Tilisarao, al ESTE: con Gregorio Rojo Pd. 780- Rec. Tilisarao; al SUR: con Gregorio Rojo Pd. 780- Rec. Tilisarao y al OESTE con Ruta Provincial Nº 2 (c/pav.) a= 50,00 m.- bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 13 de febrero 2025.

C: 323 $ 12.580,00 e: 21 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 316694/17 "PEDERNERA ELBA MABEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE ARCE, DNI Nº 7.962.176, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 13 de febrero de 2025 .-

C: 324 $ 7.600,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, provincia de San Luis, cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría del autorizante, en autos EXP 426133/24: "CRUZ BARROSO, JOFRE DOMINGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de Cruz Barroso, L.E. 6.784.849, y Dominga Jofré, D.N.I. Nº 1.242.283, bajo apercibimiento de ley.Concarán, San Luis, 17 de febrero de 2025.

C: 325 $ 6.600,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ANDRES ABELINO Y ZAVALA FELISA OBDULIA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 387613/22, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANDRES ABELINO RODRIGUEZ D.N.I. Nº 3.218.025 Y FELISA OBDULIA ZAVALA, D.N.I.Nº 0.323.172, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luís, 28 de NOVIEMBRE de 2024.-

C: 326 $ 8.520,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "SOSA JOSE CALIXTO S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 412212/24, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JOSE CALIXTO SOSA D.N.I. Nº 6.800.036, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luís, 10 de febrero de 2025.-

C: 327 $ 7.920,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dra. CAROLINA SOLEDAD CHERUBIN (juez), Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "EXP 379090/21 "VAIRA SILVINA ESTER C/ GOMEZ CASIMIRO AGUSTIN GOMEZ, GOMEZ DOLORES Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y emplaza a quien se considere con derecho al Inmueble ubicado en calle de la localidad de Nueva Galia , identificado como Manzana A, del plano de mensura Nº 9/17/21 aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia, Catastro Y Tierras Fiscales en fecha 17/01/2021, confeccionado por el Ing. Agrimensor Walter Rodrigo Urquiza, dominio inscripto al TOMO N° 123 de Pedernera, FOLIO N° 217, INSCRIPCION N° 14.109, Nomenclatura Tributaria Originaria N° 670.023 de la Receptoría N° 04 (Fortuna),con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9/17/21, el que se pretende usucapir en los autos de referencia, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 917, 338, 343 del C.P.C.).-

Villa Mercedes, San luis, 14 de febrero de 2025.-

C: 328 $ 12.300,00 e: 21 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "VELAZQUEZ FRANCISCO LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 424689/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Velazquez Francisco Luis DNI: 6.818.216, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 18/2/25

C: 329 $ 7.800,00 e: 21 y v: 26 Feb.

MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el EXD. 2070273/24, iniciado por Alejo Roberto Neira Funez DNI Nº 43.157.866, con domicilio real en la localidad de Cañada Honda, Sin Número, Departamento Pringles, Provincia de San Luis, y domicilio legal en Barrio Amep, Monoblock D 16, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, solicita aluvión y placer aurífero denominado "EL NOGAL" que consta de 1 (una) pertenencia, ubicación: PUNTOS Coordenada Y Coordenada X 3496949,6372438 3496917,6372268 3496923,6372181 3496976,6372031 3497079,6371806 3497314,6371569 3497251,6371526 3496980,6371818 3496884,6372100 3496714,6371605 3496743,6371281 3496706,6370952 3496619,6370993 3496641,6371473 3496592,6371548 3496828,6372183 3496878,6372457 ; ES COPIA PARA PUBLICAR.

SAN LUIS 3 DE FEBRERO DEL 2025.-

AGUSTIN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 174 $ 10.600,00 Pub: 07, 14 y 21 Feb

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2025.02.20 17:34:24 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO